

HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA

NIT: 21940048-2
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Dirección: CRA 4 CL 52 ESQ
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Puerto Nare (Antioquia)
Correo: ganaju@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3148618819



CUFE: ad9773cc0682d8b5f68d064f2c19d67a2aad292c9e5095035d49905815a2f528371f668d67ce117a2de419641ad4898e

Fecha de Emisión: 2023-05-26 07:41:40
Tipo de Operación: Estandar
Tipo de Negociación: Contado
Fecha de validación: 2023-05-26 07:48:57

Adquiriente: NIT: 890893906-8

Nombre comercial:
Número Documento: 890893906
Departamento: Antioquia
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable:
Tipo de Responsabilidad: O-23 (Agente de retención IVA)

Fecha de Vencimiento: 2023-05-26
Prefijo: FV
Medio de Pago: Efectivo (Vencimiento 2023-05-26)
Periodo: -

Razón Social: MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Dirección: Alcaldía de Puerto Triunfo
País: Colombia
Municipio: Puerto Triunfo
Correo: tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Teléfono: 6048352117

Detalles de Productos

Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
						Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 5 Personas x 4 días a \$137.000 Notas:	unidad	20,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$2.740.000,00
2	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 3 Personas x 3 días a \$137.000 Notas:	unidad	9,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$1.233.000,00
3	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.. 2 Personas x 4 días a \$137.000 Notas:	unidad	8,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$1.096.000,00
4	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 1 Personas x 1 días a \$137.000 Notas:	unidad	1,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$137.000,00
5	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 2 Personas x 12 días a \$137.000 Notas:	unidad	24,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$3.288.000,00
6	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCORNA, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 2 Personas x 12 días a \$137.000 Notas:	unidad	24,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$3.288.000,00
7	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PTO TRIUNFO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 3 Personas x 12 días a \$137.000 Notas:	unidad	36,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$4.932.000,00
8	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO BERRIO CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 2 Personas x 12 días a \$137.000 Notas:	unidad	24,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$3.288.000,00

9	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALSORA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS. 1 Personas x 12 días a \$68.500 Notas:	unidad	12,00	\$68.500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$822.000,00
10	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 2 Personas x 12 días a \$137.000 Notas:	unidad	24,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$3.288.000,00
11	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL POLLO, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS. 1 Personas x 12 días a \$68.500 Notas:	unidad	12,00	\$68.500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$822.000,00
12	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS ESTACION PITA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRRIQUE DURAN, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 1 Personas x 12 días a \$137.000 Notas:	unidad	12,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$1.644.000,00
13	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.. 1 Personas x 12 días a \$137.000 Notas:	unidad	12,00	\$137.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%	\$0,00	\$1.644.000,00
Total items		13									

Totales

Notas:

Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	\$28.222.000,00
Descuentos Detalle (-)	\$0,00
Recargos Detalle (+)	\$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	\$0,00
Total Impuestos (+)	\$0,00
Total Mas Impuesto (=)	\$28.222.000,00
Descuento Global (-)	\$0,00
Recargo Global (+)	\$0,00
Total a Pagar (=)	\$28.222.000,00

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO:	CONTRATO No. 165-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.L (\$31.236.000.00)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT:	890.983.906-4
CONTRATISTA:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DURACIÓN:	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO

GARANTÍAS DEL CONTRATO

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
Seguros del Estado S.A.	25-44-101180559	Amparo de Cumplimiento del Contrato	27/04/2023	15/09/2023
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	27/04/2023	15/05/2026
		Prórroga Suspensión y Reinicio	27/04/2023	17/05/2026

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

INFORME FINAL DEL
CONTRATO No. 165-2023

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA
LA ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO
TRIUNFO, ANTIOQUIA**



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
ABRIL-MAYO DE 2023

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

RESUMEN

El presente contrato inició labores el *27 de abril de 2023* con todas las manipuladoras de alimentos de los diferentes restaurantes escolares ubicados en los centros poblados Puerto Perales, Estación Cocorná, Estación Pita, Santiago Berrio, Cabecera Municipal, Doradal, Alto del Pollo, Las Mercedes, Balsora y La Florida Tres Ranchos; con todas las garantías de ley y dando cumplimiento a los horarios establecidos en el contrato y en cada una de las instituciones del municipio.

Hasta la fecha las actividades se han venido desarrollando en total normalidad, los víveres han sido recibidos, revisados, inventariados, desinfectados, almacenados y preparados a cada alumno según la minuta establecida, nos permitimos dar el actual informe con el fin de realizar el cobro total del *27 de abril al 17 de mayo/2023*; son *doce (12) días* ejecutados según Contrato No. 165-2023.

A continuación, nos permitimos adjuntar registro fotográfico de las manipuladoras en ejecución de sus labores diarias e ítems y valores para facturar según contrato.

Atentamente,

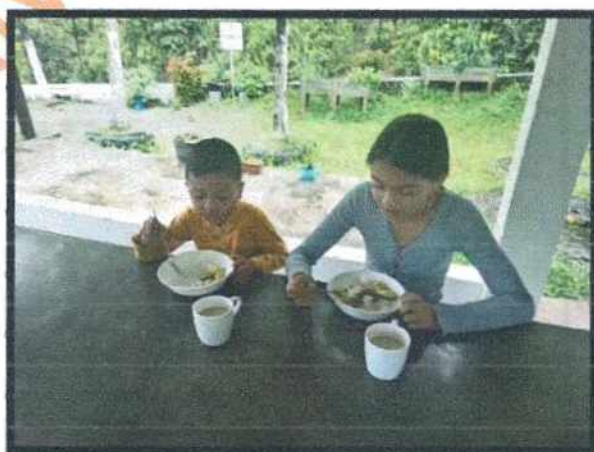


BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
C. C. No. 21.940.048 de Puerto Nare

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. Registro fotográfico de las manipuladoras de alimentos en ejecución de sus labores diarias durante la ejecución del contrato en la Cabecera Municipal Puerto Triunfo, los corregimientos de Puerto Perales, Estación Cocorná, Santiago Berrio, Doradal, Las Mercedes, las veredas de Estación Pita, Alto del Pollo, La Florida y Balsora en el mes de abril/2023.



Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



BLANCA

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2****ÍTEMS Y VALORES PARA FACTURAR SEGÚN CONTRATO**

DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN DÍA	DÍAS LABORADOS	VALOR TOTAL
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	5	\$137.000	4	\$2.740.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	3	\$137.000	3	\$1.233.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	4	\$1.096.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	\$137.000	1	\$137.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	12	\$3.288.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCORNA, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	12	\$3.288.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PTO TRIUNFO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	3	\$137.000	12	\$4.932.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO BERRIO CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	12	\$3.288.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALSORA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$68.500	12	\$822.000

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN DÍA	DÍAS LABORADOS	VALOR TOTAL
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	12	\$3.288.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL POLLO, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$68.500	12	\$822.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS ESTACION PITA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRRIQUE DURAN, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	\$137.000	12	\$1.644.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	\$137.000	12	\$1.644.000
TOTAL	20	\$28.222.000		

Página 1 de 2

[illegible]

DATOS DEL COFINANTE																				LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES										SEGURIDAD SOCIAL										FAMILIA ROL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO DE COFINANTE	SUBTIPO DE COFINANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLABORACIÓN AL PAGO DE APORTES	COLABORACIÓN AL PAGO DE TRIBUTOS	R.O.C.	R.T.	R.P.	R.T.A.	R.T.P.	R.T.C.	R.T.D.	R.T.E.	R.T.F.	R.T.G.	R.T.H.	R.T.I.	R.T.J.	R.T.K.	R.T.L.	R.T.M.	R.T.N.	R.T.O.	R.T.P.	R.T.Q.	R.T.R.	R.T.S.	R.T.T.	R.T.U.	R.T.V.	R.T.W.	R.T.X.	R.T.Y.	R.T.Z.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R.T.EE.	R.T.FF.	R.T.GG.	R.T.HH.	R.T.II.	R.T.JJ.	R.T.KK.	R.T.LL.	R.T.MM.	R.T.NN.	R.T.OO.	R.T.PP.	R.T.QQ.	R.T.RR.	R.T.SS.	R.T.TT.	R.T.UU.	R.T.VV.	R.T.WW.	R.T.XX.	R.T.YY.	R.T.ZZ.	R.T.AA.	R.T.BB.	R.T.CC.	R.T.DD.	R

TOTAL	\$ 4.878.900
--------------	---------------------

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

INFORME FINAL DEL
CONTRATO No. 165-2023

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA
LA ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO
TRIUNFO, ANTIOQUIA**



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
ABRIL-MAYO DE 2023

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO:	CONTRATO No. 165-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.L (\$31.236.000.00)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT:	890.983.906-4
CONTRATISTA:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DURACIÓN:	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO

GARANTÍAS DEL CONTRATO

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
Seguros del Estado S.A.	25-44-101180559	Amparo de Cumplimiento del Contrato	27/04/2023	15/09/2023
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	27/04/2023	15/05/2026
		Prórroga Suspensión y Reinicio	27/04/2023	17/05/2026

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

RESUMEN

El presente contrato inició labores el *27 de abril de 2023* con todas las manipuladoras de alimentos de los diferentes restaurantes escolares ubicados en los centros poblados Puerto Perales, Estación Cocorná, Estación Pita, Santiago Berrio, Cabecera Municipal, Doradal, Alto del Pollo, Las Mercedes, Balsora y La Florida Tres Ranchos; con todas las garantías de ley y dando cumplimiento a los horarios establecidos en el contrato y en cada una de las instituciones del municipio.

Hasta la fecha las actividades se han venido desarrollando en total normalidad, los víveres han sido recibidos, revisados, inventariados, desinfectados, almacenados y preparados a cada alumno según la minuta establecida, nos permitimos dar el actual informe con el fin de realizar el cobro total del *27 de abril al 17 de mayo/2023*; son *doce (12) días* ejecutados según Contrato No. 165-2023.

A continuación, nos permitimos adjuntar registro fotográfico de las manipuladoras en ejecución de sus labores diarias e ítems y valores para facturar según contrato.

Atentamente,



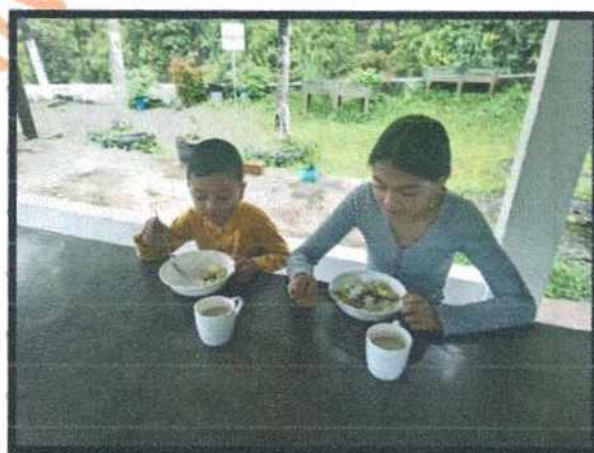
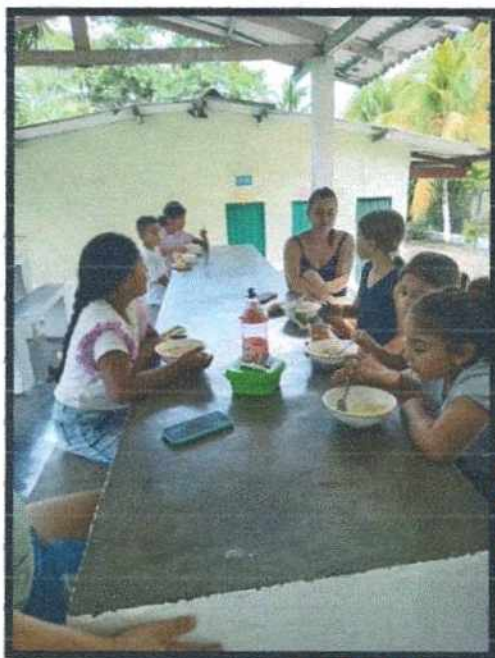
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

C. C. No. 21.940.048 de Puerto Nare

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. Registro fotográfico de las manipuladoras de alimentos en ejecución de sus labores diarias durante la ejecución del contrato en la Cabecera Municipal Puerto Triunfo, los corregimientos de Puerto Perales, Estación Cocorná, Santiago Berrio, Doradal, Las Mercedes, las veredas de Estación Pita, Alto del Pollo, La Florida y Balsora en el mes de abril/2023.



Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

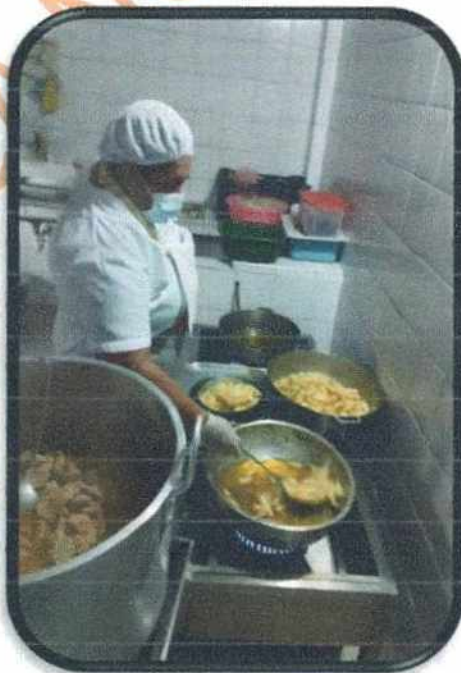
REGISTRO FOTOGRÁFICO



BLANCA

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

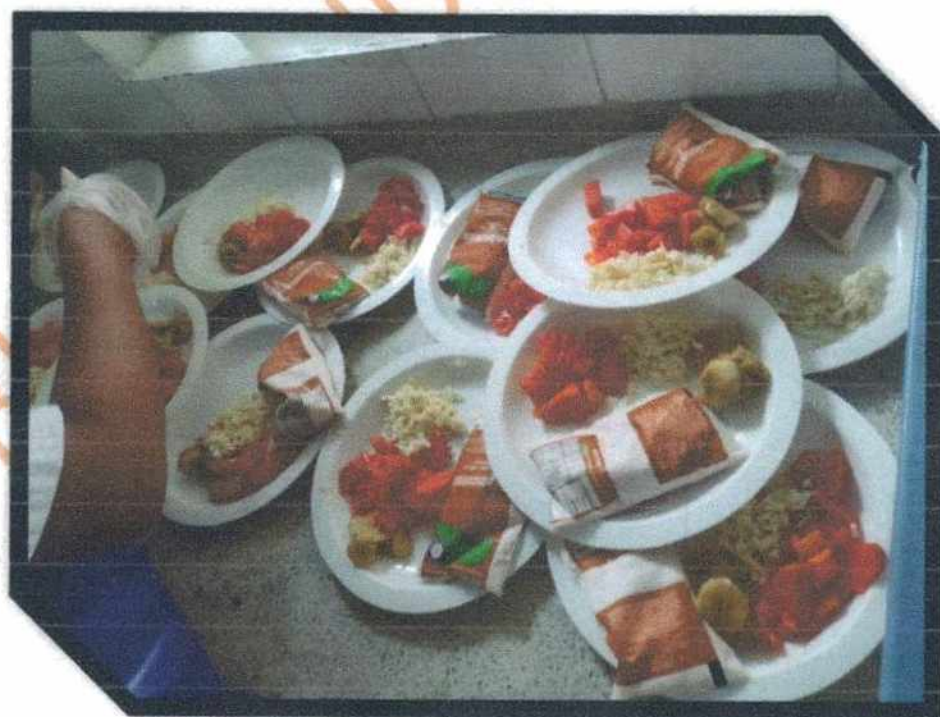
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

ÍTEMS Y VALORES PARA FACTURAR SEGÚN CONTRATO

DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN DÍA	DÍAS LABORADOS	VALOR TOTAL
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	5	\$137.000	4	\$2.740.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	3	\$137.000	3	\$1.233.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	4	\$1.096.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	\$137.000	1	\$137.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	12	\$3.288.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCORNA, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	12	\$3.288.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PTO TRIUNFO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	3	\$137.000	12	\$4.932.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO BERRIO CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	12	\$3.288.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALSORA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$68.500	12	\$822.000

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN DÍA	DÍAS LABORADOS	VALOR TOTAL
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	\$137.000	11	\$3.014.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL POLLO, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$68.500	12	\$822.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS ESTACION PITA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRRIQUE DURAN, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	\$137.000	12	\$1.644.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	\$137.000	11	\$1.507.000
TOTAL	20	\$27.811.000		

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
 NIT: 21.940.048-2
 PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023
 SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00
 CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
 NOMBRES: ANDREA
 APLLIBOS: RUBIO AGUIRRE
 CEDULA: 22.009.450

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00
SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSION	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Andrea Rubio.
 ACEPTACION
 ANDREA RUBIO AGUIRRE

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIAM PATRICIA

APLLIDOS: CALDERON VIDAL

CEDULA: 21.940.385

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

patricia Calderon V.

ACEPTACION

MARIAM PATRICIA CALDERON VIDAL

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2
PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023
SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
NOMBRES: MARIA OFELIA
APLLIDOS: CLAVIJO QUINTERO
CEDULA: 22.009.667

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00
SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APORTE A PENSION	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Ofelia Clavijo

ACEPTACION
MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: ROSA CECILIA

APLLIDOS: SEGURA CORREA

CEDULA: 22.009.400

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Rosa Se Surca

ACEPTACION

ROSA CECILIA SEGURA CORREA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: VALENTINA

APLLIDOS: PARRA LEON

CEDULA: 1.001.443.354

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Valentina Parra Leon

ACEPTACION

VALENTINA PARRA LEON

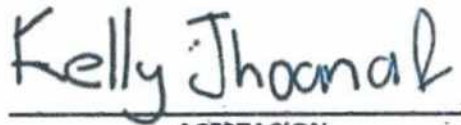
EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
 NIT: 21.940.048-2
 PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023
 SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00
 CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
 NOMBRES: KELLY JHOANNA
 APLLIDOS: RAMIREZ VIZCANO
 CEDULA: 1.001.443.413

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00
SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSION	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00


 ACEPTACION
 KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIA CIELO

APLLIDOS: DIAZ VALENCIA

CEDULA: 22.009.677

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

MARIA CIELO DIAZ VALENCIA

ACEPTACION

MARIA CIELO DIAZ VALENCIA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: ANA CECILIA

APLLIDOS: DAZA HIGINIO

CEDULA: 24.651.987

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSION	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Ana Cecilia Daza H

ACEPTACION

ANA CECILIA DAZA HIGINIO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: LUZ MERY

APLLIDOS: RICO CASTRILLON

CEDULA: 43.490.344

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Luz Mery Rico C.

ACEPTACION

LUZ MERY RICO CASTRILLON

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARTHA EDILMA

APLLIDOS: VILLEGAS GARCIA

CEDULA: 22.011.867

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Martha Edilma Villegas

ACEPTACION

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARITZA YASMIN

APLLIDOS: CASTRILLON GIL

CEDULA: 30.385.634

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Maritza Yasmin Castrillon
ACEPTACION

MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIA PATRICIA

APLLIDOS: SALAZAR

CEDULA: 43.700.809

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00


 — ACEPTACION
 MARIA PATRICIA SALAZAR

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
 NIT: 21.940.048-2
 PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023
 SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00
 CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
 NOMBRES: MARIA ONEIDA
 APLLIDOS: ALZATE MONCADA
 CEDULA: 1.036.220.696

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00
SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 4.840,00
APORTE A PENSION	\$ 4.840,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Maria Oneida Alzate
ACEPTACION
 MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: LUCENY

APLLIDOS: CARDONA ISAZA

CEDULA: 1.007.407.723

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSION	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Luceny Cardona I.

ACEPTACION
LUCENY CARDONA ISAZA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: EDNA JULIETH

APLLIDOS: ORTIZ CAMACHO

CEDULA: 1.054.559.877

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

EDNA ORTIZ

ACEPTACION

EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: EDITH JAZMIN

APLLIDOS: ZULUAGA CAPERA

CEDULA: 24.714.953

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSION	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Edith Jazmin Zuluaga

ACEPTACION

EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIA CECILIA

APLLIDOS: ALARCON OSPINA

CEDULA: 30.343.945

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Maria Cecilia A OS

ACEPTACION

MARIA CECILIA ALARCON OSPINA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: SANDRA JHOANA

APLLIDOS: GOMEZ FLOREZ

CEDULA: 1.036.220.409

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	12,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 58.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 72.060,60
DEDUCIONES	\$ 4.640,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 106.086,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 2.320,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 2.320,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Sandra Gomez Florez

ACEPTACION

SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: YUDI EDISNEISI

APLLIDOS: MARIN AGUIRRE

CEDULA: 1.001.443.652

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 87.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 87.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 101.060,60
DEDUCCIONES	\$ 6.960,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 132.766,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 3.480,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 3.480,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Yudi Marin Aguirre

ACEPTACION

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 26/04/2023 AL 28/04/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: PAULA ANDREA

APLLIDOS: BUSTOS CUERVO

CEDULA: 32.296.125

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0
VALOR HORAS	\$ 116.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.061

SALARIO	\$ 116.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 14.060,60
HORAS EXTRAS	\$ 0,00
SALARIO NETO	\$ 130.060,60
DEDUCCIONES	\$ 9.280,00
LIQUIDACION	
BONO EXTRA LEGAL	\$ 38.666,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 159.446,60

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 4.640,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 4.640,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Paula Andrea Bustos C.

ACEPTACION

PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: ANDREA

APLLIDOS: RUBIO AGUIRRE

CEDULA: 22.009.450

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Andrea Rubio.

ACEPTACION

ANDREA RUBIO AGUIRRE

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIAM PATRICIA

APLLIDOS: CALDERON VIDAL

CEDULA: 21.940.385

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 15.468,67
APORTE A PENSIÓN	\$ 15.468,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

patricia Calderon V.

ACEPTACION

MARIAM PATRICIA CALDERON VIDAL

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIA OFELIA

APLLIDOS: CLAVIJO QUINTERO

CEDULA: 22.009.667

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APOORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Ofelia Clavijo

ACEPTACION

MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: ROSA CECILIA

APLIDOS: SEGURA CORREA

CEDULA: 22.009.400

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Rosa Cecilia Segura

ACEPTACION

ROSA CECILIA SEGURA CORREA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: VALENTINA

APLLIDOS: PARRA LEON

CEDULA: 1.001.443.354

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Valentina Parra Leon

ACEPTACION
VALENTINA PARRA LEON

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: KELLY JHOANNA

APLLIDOS: RAMIREZ VIZCANO

CEDULA: 1.001.443.413

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APOORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Kelly Jhoanna
 ACEPTACION
 KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIA CIELO

APLLIDOS: DIAZ VALENCIA

CEDULA: 22.009.677

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APOORTE A PENSION	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

maria cielo diaz valencia

ACEPTACION

MARIA CIELO DIAZ VALENCIA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: ANA CECILIA

APLLIDOS: DAZA HIGINIO

CEDULA: 24.651.987

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Ana Cecilia Daza H.
 ACEPTACION
 ANA CECILIA DAZA HIGINIO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: LUZ MERY

APLLIDOS: RICO CASTRILLON

CEDULA: 43.490.344

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DÉSCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 15.468,67
APOORTE A PENSIÓN	\$ 15.468,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Luz Mery Rico C.

ACEPTACION

LUZ MERY RICO CASTRILLÓN

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARTHA EDILMA

APLLIDOS: VILLEGAS GARCIA

CEDULA: 22.011.867

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	72,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,0
VALOR HORAS	\$ 348.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.182

SALARIO	\$ 348.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 42.181,80
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 390.181,80
DEDUCCIONES	\$ 27.840,00
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 487.874,80

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 13.920,00
APORTE A PENSIÓN	\$ 13.920,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Martha Edilma Villegas

ACEPTACION

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARITZA YASMIN

APLLIDOS: CASTRILLON GIL

CEDULA: 30.385.634

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00


 ACEPTACION
 MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIA PATRICIA

APLLIDOS: SALAZAR

CEDULA: 43.700.809

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0
VALOR HORAS	\$ 77.333	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.374

SALARIO	\$ 77.333,33
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 9.373,73
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 86.707,07
DEDUCIONES	\$ 6.186,67
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 206.053,40

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 3.093,33
APORTE A PENSIÓN	\$ 3.093,33
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00


 ACEPTACION
 MARIA PATRICIA SALAZAR

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIA ONEIDA

APLLIDOS: ALZATE MONCADA

CEDULA: 1.036.220.696

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	40,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,0
VALOR HORAS	\$ 193.333	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.434

SALARIO	\$ 193.333,33
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 23.434,33
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 216.767,67
DEDUCCIONES	\$ 15.466,67
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 326.834,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 7.733,33
APORTE A PENSIÓN	\$ 7.733,33
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Maria Oneida Alzate

ACEPTACION

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: LUCENY

APLLIDOS: CARDONA ISAZA

CEDULA: 1.007.407.723

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0
VALOR HORAS	\$ 77.333	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.374

SALARIO	\$ 77.333,33
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 9.373,73
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 86.707,07
DEDUCIONES	\$ 6.186,67
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 206.053,40

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 3.093,33
APORTE A PENSIÓN	\$ 3.093,33
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Luceny Cardona I.

ACEPTACION
LUCENY CARDONA ISAZA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: EDNA JULIETH

APLLIDOS: ORTIZ CAMACHO

CEDULA: 1.054.559.877

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 15.468,67
APOORTE A PENSIÓN	\$ 15.468,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

EDNA ORTIZ
ACEPTACION
 EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: EDITH JAZMIN

APLLIDOS: ZULUAGA CAPERA

CEDULA: 24.714.953

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00
SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Edith Jazmin Zuluaga
ACEPTACION
 EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: MARIA CECILIA

APLLIDOS: ALARCON OSPINA

CEDULA: 30.343.945

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4,687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00
SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Maria Cecilia A OS
ACEPTACION
 MARIA CECILIA ALARCON OSPINA

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: SANDRA JHOANA

APLLIDOS: GOMEZ FLOREZ

CEDULA: 1.036.220.409

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	40,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 193.333	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 193.333,33
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 240.202,00
DEDUCIONES	\$ 15.466,67
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 350.268,33

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 7.733,33
APOORTE A PENSION	\$ 7.733,33
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Sandra Gomez Florez

ACEPTACION

SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: YUDI EDISNEISI

APLLIDOS: MARIN AGUIRRE

CEDULA: 1.001.443.652

0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	60,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 290.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 290.000,00
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 336.868,67
DEDUCIONES	\$ 23.200,00
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 439.201,67

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 11.600,00
APOORTE A PENSIÓN	\$ 11.600,00
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00

Yudi Marin Aguirre
 ACEPTACION
 YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE

EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

PERIODO: 1/05/2023 AL 17/05/2023

SALARIO BASE: \$ 1.160.000,00

CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

NOMBRES: PAULA ANDREA

APLLIDOS: BUSTOS CUERVO

CEDULA: 32.296.125

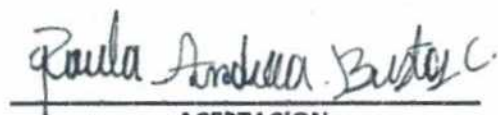
0001	HORA ORDINARIA DIURNA	100%
0002	HORA ORDINARIA NOCTURNO	135%
0003	HORA ORDINARIA EXTRAS	125%
0004	HORA NOCTURNA EXTRA	175%
0005	HORA FESTIVA DIURNA	175%
0006	HORA FESTIVA NOCTURNA	210%
0007	HORA FESTIVA EXTRA DIURNA	200%
0008	HORA FESTIVA EXTRA NOCTURNA	250%
0009	DESCANSO REMUNERADO	100%
0010	TRANSPORTE DIARIO	4.687 \$

CONCEPTOS (Tiempo en Horas)										
CONCEPTOS	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010
HORAS TRABAJADAS	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0
VALOR HORAS	\$ 386.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.869

SALARIO	\$ 386.666,67
AUXILIOS TRANSPORTE	\$ 46.868,67
HORAS EXTRAS	\$ 0,00

SALARIO NETO	\$ 433.535,33
DEDUCIONES	\$ 30.933,33
LIQUIDACION	\$ 100.533,00
BONO EXTRA LEGAL	\$ 25.000,00
TOTAL DEVENGADO	\$ 528.135,00

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
APOORTE A SALUD	\$ 15.466,67
APOORTE A PENSIÓN	\$ 15.466,67
DESCUENTO DE VIVIENDA	\$ 0,00
OTROS DESCUENTOS	\$ 0,00



ACEPTACION

PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
22009450

NUMERO

RUBIO AGUIRRE

APELLIDOS

ANDREA

NOMBRES

Andrea Rubio Aguirre

FIRMA



IMPORTE DEL DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

22-NOV-1981

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A-

G S. RH

F

SEXO

16-NOV-2001 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN OQUE ESCOBAR



P-0120000-14103236-F-0022009450-20020620

0218002171A 01 104888464

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.940.385**
CALDERON VIDAL

APELLIDOS
MIRIAM PATRICIA

NOMBRES







FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1967**

SAN ROQUE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

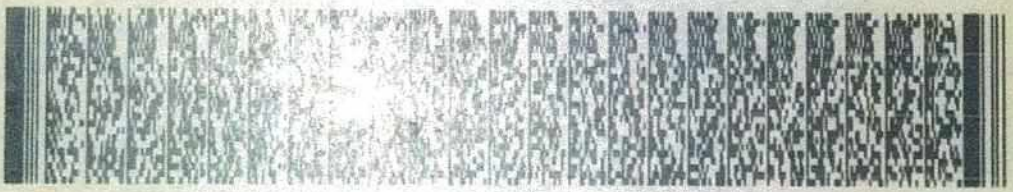
F
SEXO

28-NOV-1994 PUERTO NARE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0721400-00314879-F-0021940385-20110718 0027440785A 1 30110221

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **22.009.667**

CLAVIJO QUINTERO
APELLIDOS

MARIA OFELIA
NOMBRES

Ofelia Clavijo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1967**

SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O
G.S. RI

F
SEXO

04-DIC-2003 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeath Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATH RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-0120600-14125532-F-0022009667-20060425 0652006114B 02 147129312

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 22.009.400

SEGURA CORREA

APELLIDOS

ROSA CECILIA

NOMBRES

Rosa Segura

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1979

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-JUL-2001 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-0120600-01099430-F-0022009400-20190924

0067810236A 1

52255504

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.443.354**

PARRA LEON

APELLIDOS
VALENTINA

NOMBRES
Valentina Parra

COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1995****PUERTO TRIUNFO**
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

27-MAY-2013 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0120600-00461295-F-1001443354-20130827

0034591658A 1

40779965

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.443.413

RAMIREZ VIZCAINO

APELLIDOS

KELLY JHOANNA

NOMBRES

Kelly Jhoanna R
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1992
PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

GR. P.

F

SEXO

31-AGO-2010 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROL ANNE SANCHEZ TORRES



P-0120000-00002101-F-1001443413-00110223

0025800298A 1

30002800

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.009.677

DIAZ VALENCIA

APELLIDOS

MARIA CIELO

NOMBRES

Mariacielo Diaz Valencia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1976

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

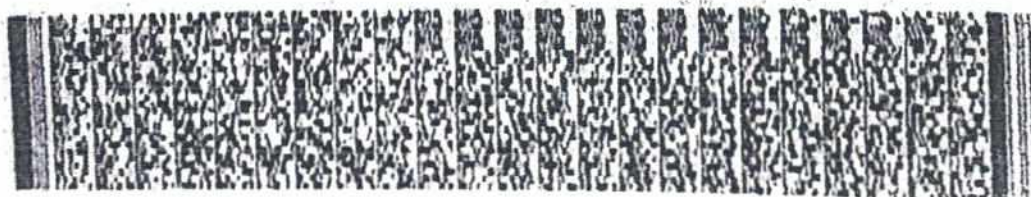
1.52
ESTATURA

A+
G S. RH

F
SEXO

27-ENE-2004 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



P-0120300-00175882-F-0022009677-20090908

0015791421A 1

9914712959

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.651.987**

DAZA HIGINIO
APELLIDOS

ANA CECILIA
NOMBRES

ANA CECILIA DAZA H
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1984**

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S.-RH

F
SEXO

21-MAY-2003 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0904900-35116792-F-0024651987-20030819 04097 03231A 01 138899773

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.490.344**

RICO CASTRILLON

APELLIDOS

LUZ MERY

NOMBRES

LUZ MERY RICO C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1974**

SAN LUIS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-ENE-1995 BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0120000-00175882-F-0043490344-20090908 0015794683A 1 25135071

HOJA DE VIDA LUZ MERY RICO CASTRILLON

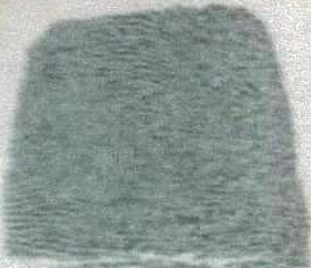
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

22.011.867

VILLEGAS GARCIA

MARTHA EDILMA

Martha Edilma



FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1977

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 0+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1998 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIL SANCHEZ TORRES



A-0120600-00175002-F-0022011967-20060908 0015702460A 1 25133951

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.385.634

CASTRILLON GIL
APELLIDOS

MARITZA YASMIN
NOMBRES

Maritza Yasmin Castrillon Gil
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1972
HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 A+
ESTATURA G.S. RH
08-NOV-1991 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0120600-14159789-F-0030385634-20080112 03623 08011A 02 171956595

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **43.700.809**

SALAZAR DAZA

APELLIDOS

MARIA PATRICIA

NOMBRES

[Firma]
FIRMA

[Fotografía]

[Huella dactilar]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1970**

SAN RAFAEL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1988 SAN RAFAEL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

[Código de barras]

A-1500150-00863138-F-0043700809-20161108 0052113276A 1 1274151580

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.220.696

ALZATE MONCADA
APELLIDOS

MARIA ONEIDA
NOMBRES

Maria Oneida Alzate
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1986

SONSON
(ANTIOQUIA)

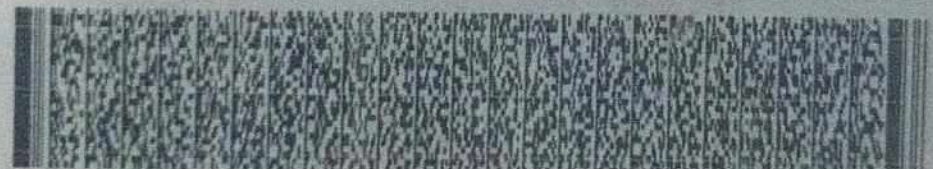
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ABR-2005 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0120600-14130019-F-1036220696-20050720 00023052094 02 197121003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.407.723**

CARDONA ISAZA

APELLIDOS
LUCENY

NOMBRES

Luceny Cardona Z.
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1994**

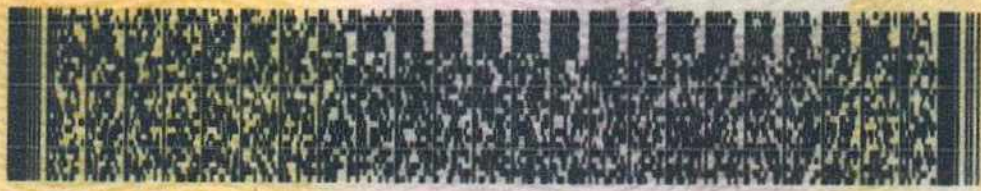
ARGELIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAY-2013 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0120600-01075304-F-1007407723-20190514 0065369543A 1 9908118317

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.054.559.877**

ORTIZ CAMACHO

APELLIDOS

EDNA JULIETH

NOMBRES

Edna Julieth Ortiz Camacho

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

09-OCT-1993

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

10-NOV-2011 LA DORADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2900100-01084155-F-1054559877-20190716

0066429135A 1

9908549583

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **24.714.953**
ZULUAGA CAPERA

APELLIDOS
EDITH JAZMIN

NOMBRES
Edith Jazmin Zuluaga

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1981**
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-ENE-2000 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0120600-01288834-F-0024714953-20220402 0078629325A 1 54802672

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.343.945

ALARCON OSPINA

APELLIDOS

MARIA CECILIA

MANACECILLO A OS



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1963

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAY-1983 LA DORADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0120600-00531823-F-0030343945-20131227 0036366408A 1 41327519

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.220.409**

GOMEZ FLOREZ
APELLIDOS

SANDRA JHOANA
NOMBRES

SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1987**

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

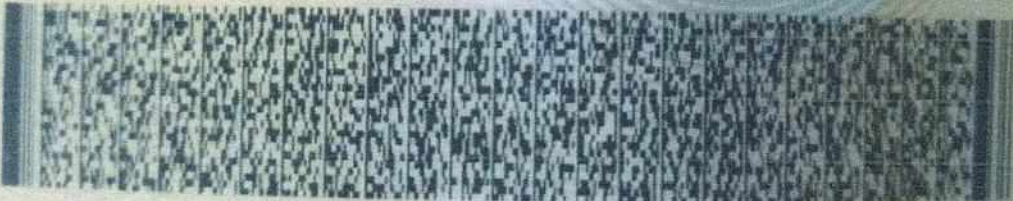
1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

20-ABR-2006 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alvareza
REGISTRADORA NACIONAL
ALVAREZA GONZALEZ



P-0120600-43155379-F-1036220409-20061211

0586306341B 02 209730220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.443.652**

MARIN AGUIRRE
APELLIDOS

YUDI EDISNEISI
NOMBRES

Yudi Edisneisi Marin Aguirre
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1987**

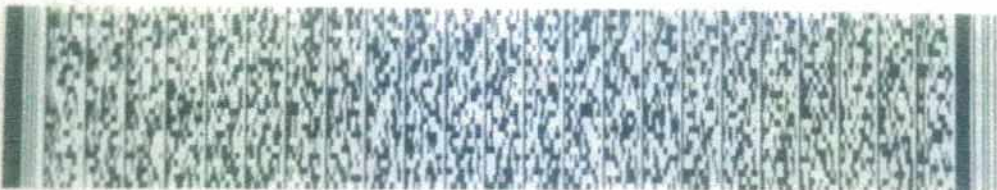
PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
ESTATURA G S RH SEXO

18-MAY-2006 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vecha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VECHE



P-0120600-43155459-F-1001443652-20070227 0411607057E 02 209730592

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32296125

BUSTOS CUERVO
APELLIDOS

PAULA ANDREA
NOMBRES

Paula Andrea Bustos Cuervo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1983

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUN-2002 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-0112100-18109861-F-0032296125-20021218 03468 02352A 01 105738290

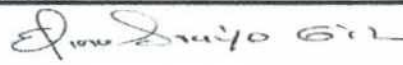
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

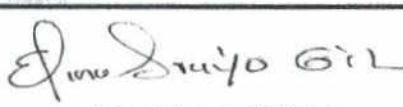
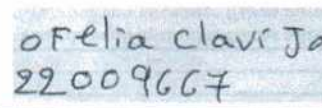
ENTREGA DE DOTACION MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA											
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	CORREGIMIENTO	DOTACIÓN						FECHA ENTREGA	FIRMA RECIBIDO
				Cemisa	Pantalón	Zapatos	Gorro	Tepalcates Desechables	Guantes Desechables		
1	MILESSA ENITH AMAYA PRADA	22.012.213	PUERTO PERALES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	
2	ANDREA RUBIO AGUIRRE	22.009.450	PUERTO PERALES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Andrea Rubio
3	MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL	21.940.385	PUERTO PERALES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Patricia Calderon
4	MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO	22.009.667	ESTACIÓN COCORNA	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Ofelia Clavijo
5	ROSA CECILIA SEGURA CORREA	22.009.400	ESTACIÓN COCORNA	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Rosa segura
6	VALENTINA PARRA LEON	1.001.443.354	ESTACIÓN PITA	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Valentina parra
7	KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO	1.001.443.413	SANTIAGO BERRIO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Kelly Jhoanna
8	MARIA CIELO DIAZ VALENCIA	22.009.677	SANTIAGO BERRIO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Maria cielo diaz
9	ANA CECILIA DAZA HIGINIO	24.651.987	MERCEDES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Ana Cecilia Daza H
10	LUZ MERY RICO CASTRILLON	43.490.344	MERCEDES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Luz Mery Rico C
11	MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA	22.011.867	DORADAL	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Martha Edilma Villegas
12	MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL	30.385.634	DORADAL	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Maritza castillon
13	YUDY ALEJANDRA SANCHEZ	1.036.223.577	DORADAL	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	yudy alejandra Sanchez
14	MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA	1,036,220,696	DORADAL	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Maria Oneida Alzate
15	EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO	1.054.559.877	PUERTO TRIUNFO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Edna Ortiz
16	EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA	24.714.953	PUERTO TRIUNFO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Edith Jazmin Zuluaga
17	MARIA CECILIA ALARCON OSPINA	30.343.945	PUERTO TRIUNFO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Mariacecilia O S
18	SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ	1.036.220.409	BALSORA	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Sandra Gomez
19	YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE	1.001.443.652	ALTO DEL POLLO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Yudi Marin
20	PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO	32.296.125	TRES RANCHOS	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Paula andrea bustos

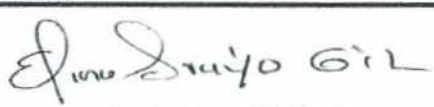
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2****ENTREGA DE DOTACION MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DE LOS
RESTAURANTES ESCOLARES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**

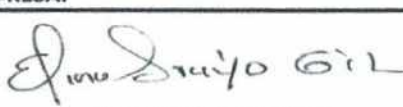
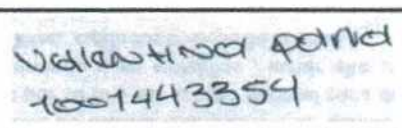
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	CORREGIMIENTO	DOTACIÓN						FECHA ENTREGA	FIRMA RECIBIDO
				Camisa	Pantalón	Zapatos	Gorro	Tapabocas Desechables	Gauchos Desechables		
1	MARIA PATRCIA SALAZAR SAZA	43.700.809	DORADAL	X	X	X	X	X	X	26/04/2023	
2	LUCENY CARDONA ISAZA	1.007.407.723	DORADAL	X	X	X	X	X	X	26/04/2023	LUCENY CARDONA F.

 <p>Dra. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL C.C. 22792077 Fusim - Uni Norte R.M. 1585004 Res. 11117 de 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: ANDREA RUBIO AGUIRRE		EDAD: 41 AÑOS								
IDENTIFICACION: 22009450		CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS								
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSEO										
VARICES TELANGECTASICAS ABUNDANTES PINGUELA										
OBESO TIPO III										
ROCE EN RODILLAS DE PREDOMINIO DERECHO										
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:					☐					
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☒					
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:					☐					
Requiere nueva valoración:					☐					
Examen Peridico Satisfactorio?					☐ SI ☐ NO					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X	X		X	X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la pérdida de peso, medidas antivirales, cuidado de la piel, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, Alto riesgo osteomuscular, cardiovascular y metabólico por IMC se recomienda ingresar al programa de obesidad de su EPS.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792077 Fusim - Uni Norte R.M. 1585004 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
FIRMA DEL TRABAJADOR										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No. 6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>Ministerio de Salud Unidad Ejecutiva de Salud Ocupacional C.C. 2279277 Fuerza - Uniforte R.M. 1550804 Res. 11117 de 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL		IDENTIFICACION: 21940385								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 55 AÑOS								
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
VARICES TELANGECTASICAS		SOBREPESO		LEVE EQUIMOSIS EN RODILLA IZQUIERDA						
ROCE EN HOMBROS DE PREDOMINIO IZQ.		RESTRICCION MUSCULAR								
ROCE EN RODILLAS BILATERALES DE PREDOMINIO DERECHO		PTERIGIO								
DILATACION DE ANILLO UMBILICAL PROTRUSION INCOMPLETA		MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD								
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:				RECOMENDACIONES X						
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:				☐						
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				☐						
Requiere nueva valoración:				☐						
Examen Peridico Satisfactorio?				SI ☐ NO ☐						
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, medidas antivariques, cuidado de los hombros, intercalar movimiento repetitivo por encima de los hombros, fortalecer pared abdominal, cuidado de la piel, estiramiento muscular para disminuir riesgo osteomuscular.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 2279277 Fuerte - Uniforte R.M. 1550804 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No.		FIRMA DOCTORA RES. 11117 DE 03/8/2021								
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR						FIRMA DEL TRABAJADOR				
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>GOB. DE PUERTO RICO MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL P.O. BOX 11117, SAN JUAN, P.R. 00911-1117 TEL: 787-201-1117 FAX: 787-201-1118</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO		IDENTIFICACION: 22009667								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 55 AÑOS								
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL.										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE		SOBREPESO		PIEL DESHIDRATADA						
DEBILIDAD PARED EPIGASTRICA		ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSEO								
VARICES TELANGECTASICAS ABUNDANTE/ RETICULARES		NEVUS GENERALIZADA								
MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD		CIFRAS TENSIONALES LIMITES								
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:				☒						
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:				☒						
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				☐						
Requiere nueva valoración:				☐						
Examen Periodico Satisfactorio?				SI ☐ NO ☐						
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, medidas antivariques, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, fortalecer pared abdominal, cuidado de la piel, seguimiento a cifras tensionales límites. Uso de medias antivariques para laborarseguimiento por su EPS, uso de crema emoliente para hidratar la piel.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792577 P.O. Box 11117, San Juan, P.R. 00911-1117 Res. 11117 de 03/08/2021						 22009667				
Registro No.		RES. 11117 DE 03/8/2021				FIRMA DEL TRABAJADOR				
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

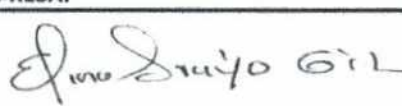
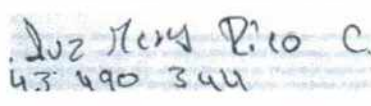
		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		ROSA CECILIA SEGURA CORREA								
IDENTIFICACION:		22009400								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 43 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS:		SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL								
AUDIOMETRIA:		N/A								
ESPIROMETRIA:		N/A								
VISIOMETRIA:		N/A								
OTROS:		EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,								
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
OBESO TIPO III		ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSEO								
HTA		POSIBLE EVENTRACION A NIVEL DE ABDOMEN								
ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE										
VARICES TELANGECTASICAS										
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:					☐					
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☒					
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:					☐					
Requiere nueva valoracion:					☐					
Examen Peridico Satisfactorio?					SI ☐ NO ☐					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X	X		X	X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la pérdida de peso, medidas antivariques, continuar control por su EPS por patologia de base, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, snetado, caminando y en cunclillas, fortalecer pared abdominal, control por cirugía general por posible eventracion, manipulacion de cargas 8 kilos, ingresar al programa de obesida de su EPS, alto riesgo osteomuscular, metabolico y cardiovascular por IMC.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
<div> <div> DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 27792977 Fusim - Uni Norte R.M. 155904 Res. 11117 de 03/08/2021 </div> <div>  </div> <div> RES. 11117 DE 03/8/2021 </div> </div> <div> Rosa segura 22009400 </div>										
Registro No.						FIRMA DEL TRABAJADOR				
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales Intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>Ministerio de Salud de Colombia Sistema de Vigilancia Epidemiológica RES. 1117 de 2017</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1																							
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA																									
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO																							
1. DATOS PERSONALES																											
NOMBRES Y APELLIDOS: VALENTINA PARRA LEON		IDENTIFICACION: 1001443354																									
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 27 AÑOS																									
2. PARACLINICOS																											
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL																											
AUDIOMETRIA: N/A																											
ESPIROMETRIA: N/A																											
VISIOMETRIA: N/A																											
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,																											
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS																											
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA																											
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO																											
DEBILIDAD PARED ABDOMINAL VARICES TELANGECTASICAS																											
ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTES																											
RESTRICCION MUSCULAR																											
DILATACION ANILLO UMBILICAL PROTRUSION INCOMPLETA VS HERNIA UMBILICAL MINIMA POST EMBARAZO																											
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:																											
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas: X																											
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:																											
Requiere nueva valoracion:																											
Examen Periodico Satisfactorio? SI NO																											
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>S.V.E</th> <th>VISUAL</th> <th>VOZ</th> <th>AUDITIVO</th> <th>OSTEOMUSCULAR</th> <th>METABOLICO</th> <th>PSICOSOCIAL</th> <th>CARDIOVASCULAR</th> <th>BIOLOGICO</th> <th>RESPIRATORIO</th> <th>QUIMICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO					X				X		
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO																	
				X				X																			
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.																											
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, medidas antivariques, fortalecer pared abdominal, control por cirugía general definir diagnóstico de hernia umbilical. cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, disminuir peso, iniciar estiramiento muscular para disminuir riesgo osteomuscular.																											
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.																											
<div> <div> DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792877 Puum - Uva Norte R. 1958964 Res. 1117 de 03/08/2021 </div> <div>  </div> <div> Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021 </div> </div>																											
<div> <div> ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR </div> <div>  </div> <div> FIRMA DEL TRABAJADOR </div> </div>																											
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No. 6398 de 1991, Artículo 2).																											

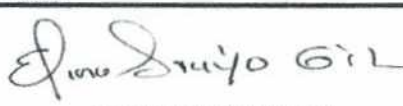
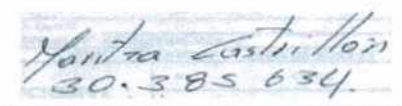
 <p>DR. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792877 Fusón - UPR R.M. 1555964 Res. 11117 de 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO								
IDENTIFICACION:		1001443413								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA DE ALIMENTOS		EDAD: 30 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
OBESO TIPO III ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO										
ROCE EN RODILLAS DE PREDOMINIO DERECHO										
VARICES TELANGECTASICAS ABUNDANTES										
DERMATITIS GENERALIZADA EN TRATAMIENTO										
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:										
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:										
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:										
Requiere nueva valoracion:										
Examen Periodico Satisfactorio? SI NO										
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, fortalecer pared abdominal. Disminuir peso. Medidas antivariques, cuidado de las rodillas intercalar actividades de pie, sentado, caminando y en cunclillas. Cuidado de la piel. Continuar tratamiento por su EPS por patología de base.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792877 Fusón - UPR R.M. 1555964 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										
Kelly Jhoanna B. 1001443413 FIRMA DEL TRABAJADOR										

 <p>Dra. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM - UNIVALLE R.M. 11117 DE 03/08/2021 RES. 11117 DE 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA CIELO DIAZ VALENCIA		IDENTIFICACION: 22009677								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: ECONOMA		EDAD: 45 AÑOS								
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
DEBILIDAD EN PARED ABDOMINAL		OBESO TIPO I		HTA						
ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE		PINGUELA								
VARICES TELANGECTASICAS		RESTRICCION MUSCULAR								
NEVUS GENERALIZADO		MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD								
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:					☒					
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☐					
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:					☐					
Requiere nueva valoración:					☐					
Examen Peridico Satisfactorio?					SI ☐ NO ☐					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X			X	X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la pérdida de peso, medidas antivariques, cuidado de la piel, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, iniciar estiramiento muscular para disminuir riesgo osteomuscular, continuar control por EPS por patología de base										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ECTRICO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
Dra. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792677 Fusm - Uni Valle R.M. 11117 DE 03/08/2021 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR						FIRMA DEL TRABAJADOR				
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No. 6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>Dr. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL C.C. 22792977 Fusim - Uni Norte R.M. 1555994 Res. 11117 de 11/07/2021 Res. 11117 de 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023		CIUDAD: PUERTO BOYACA		EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA						
MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: 1. PREINGRESO ☒ 2. PERIODICO 3. OTRO										
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: ANA CECILIA DIAZ HIGINIO		IDENTIFICACION: 24651987								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 38 AÑOS								
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIONMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
HERNIA UMBILICAL		DEBILIDAD PARED EPIGASTRICA								
ROCE A NIVEL DE RODILLA DERECHA NO LIMITANTE										
VARICES TLEANGECTASICAS										
SOBREPESO										
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:					☐					
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☒					
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:					☐					
Requiere nueva valoración:					☐					
Examen Peridico Satisfactorio?					SI ☐ NO ☐					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				☒				☒		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. disminuir de peso, medidas antivariques, fortalecer pared abdominal, control por su EPS por cirugía general para definir diagnóstico de hernia umbilical, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cuclillas										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
Dr. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792977 Fusim - Uni Norte R.M. 1555994 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
FIRMA DEL TRABAJADOR Ana Cecilia Diaz Higinio 24651987										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>Ministerio de Salud de la República de Colombia Unidad de Salud Ocupacional C.C. 23752577 Punto - Uno Norte R. 38. 1553004 Res. 11117 de 03/08/2021</p>		<h2 style="text-align: center;">CONCEPTO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL</h2>		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MERY RICO CASTRILLON		IDENTIFICACION: 43490344								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 48 AÑOS								
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, NORMAL COPROLOGICO ALTERADO 10-2-2023 COPROLOGICO 27-02-2023										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD		DERMATITIS DE CONTACTO EN MANOS								
SOBREPESO		PINGUELA								
VARICES TELANGECTASICAS										
DEBILIDAD EN PARED ABDOMINAL										
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:				RECOMENDACIONES						
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:				X						
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				X						
Requiere nueva valoración:				X						
Examen Peridico Satisfactorio?				SI NO						
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, medidas antivariques, fortalecer pared abdominal, cuidado de la piel. EL PRESENTE CERTIFICADO REEMPLAZA EL EXPEDIDO EL DIA 10-2-2023 SOLO CON RELACION A LA MANIPULACION DE ALIMENTOS										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 23752577 Punto - Uno Norte R. 38. 1553004 Res. 11117 de 03/08/2021 </div> <div>  </div> <div>  </div> </div>										
Registro No.		RES. 11117 DE 03/8/2021								
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR						FIRMA DEL TRABAJADOR				
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No. 6398 de 1991, Artículo 2).										

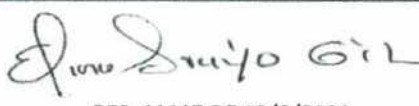
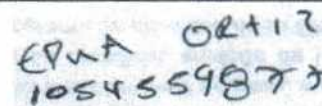
 <p>Min. SALUD INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Médicas - VENEZOLANO C.R. 133304 BOGOTÁ D.C. 11117 DE 03/8/2021 BOGOTÁ D.C. 11117 DE 03/8/2021</p>	CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022							
			VERSION: 4							
			PAG: 1 DE 1							
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA										
MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA										
1. PREINGRESO ☒ 2. PERIODICO 3. OTRO										
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA										
IDENTIFICACION: 22011867										
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS EDAD: 46 AÑOS										
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
ALTERACION TIROIDEA VARICES TELANGECTASICAS										
MANCHAS ENPIEL POR SOL PIEL DESHIDRATADA										
DEBILIDAD EN PARED ABDOMINAL OBESO TIPO I										
CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS PTERIGIO OD										
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:				RECOMENDACIONES						
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:				☒						
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				☐						
Requiere nueva valoracion:				☐						
Examen Periodico Satisfactorio?				SI NO						
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				☒				☒		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la pérdida de peso, control seriado de presión arterial, cuidado de la piel, uso de crema emoliente para hidratar la piel. medidas antivariques, fortalecer pared abdominal, CONTINUAR TRATAMIENTO POR PATOLOGIA DE BASE.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792377 Páramo - Urdinola R.M. 133304 Res. 11117 de 03/8/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
FIRMA DEL TRABAJADOR										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No. 6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>Dr. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PUSM - UNINORTE C.C. 2279277 R.M. 1550004 Res. 11117 de 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL								
IDENTIFICACION:		30385634								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA DE ALIMENTOS		EDAD: 50 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
HTA		SOBREPESO		DEFORMIDAD ANTEBRAZO IZQUIERDO						
PTERIGIO		ROCE EN RODILLAS BILATERAL		ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSEO						
DEBILIDAD EN PARED ABDOMINAL		VARICES TELANGECTASICAS								
HERNIA UMBILICAL MINIMA		MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD								
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:					☒					
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☒					
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:					☐					
Requiere nueva valoración:					☐					
Examen Peridico Satisfactorio?					☒ SI ☐ NO					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, fortalecer pared abdominal, control por cirugía general de su EPS para definir conductapoc posible hernia umbilical. Disminuir peso. Medidas antivariques, cuidado de las rodillas intercalar actividades de pie, sentado, caminando y en cunclillas. Cuidado de la piel. Continuar tratamiento por su EPS por patología de base.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
<div> <div> DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 2279277 Fusm - Uni Norte R.M. 1550004 Res. 11117 de 03/08/2021 </div> <div>  </div> <div> Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021 </div> </div>										
<div> <div> ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR </div> <div>  </div> <div> FIRMA DEL TRABAJADOR </div> </div>										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autentica del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>DR. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM - UNIMED R.M. 155804 RES 7050 DE 11/07/2011 RES 11117 DE 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 24 MES: 4 AÑO: 2023		CIUDAD: PUERTO BOYACA		EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA						
MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA:										
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA								
IDENTIFICACION:		43700809								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 53 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS:		SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL								
AUDIOMETRIA:		N/A								
ESPIROMETRIA:		N/A								
VISIOMETRIA:		N/A								
OTROS:		EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,								
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
PERCUSION POSITIVA EN MANOS BILATERAL		DERMATITIS DE PIEL								
DEBILIDAD PARED ABDOMINAL										
VARICES TELANGECTASICAS										
PICADURA DE INSECTO										
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:					☐					
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☒					
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:					☐					
Requiere nueva valoración:					☐					
Examen Peridico Satisfactorio?					SI ☐ NO ☐					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. cuidado de las manos, uso de ferula para dormir, medidas antivariques, fortalecer pared abdominal, cuidado de la piel, pausas activas 5 minutos por cada dos horas en la misma actividad repetitiva con manos, mantener angulos de confort de extremidades superiores. intercalar las actividades repetitivas con las dos manos.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DR. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792977 Fusm - Uni Norte R.M. 155804 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR						FIRMA DEL TRABAJADOR				
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>DR. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM - UNIVALLE RES. 155504 RES. 11117 DE 03/08/2021 RES. 11117 DE 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023		CIUDAD: PUERTO BOYACA								
MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA:		EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA								
IDENTIFICACION:		1036220696								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 36 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ANTEBRAZO IZQUIERDO										
HERNIA UMBILICAL										
VARICES TELANGECTASICAS										
ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE										
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:										
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:										
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:										
Requiere nueva valoración:										
Examen Peridico Satisfactorio?										
SI NO										
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. medidas antivariques, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, fortalecer pared abdominal, control por su EPS por cirugía general para definir diagnóstico de hernia umbilical, manipulación de carga bimanual.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 2770277 Fusm - Uni Norte R.M. 155504 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
FIRMA DEL TRABAJADOR										
MARIA ONEIDA ALZATE 1036220 696										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>DR. ELIANA ARAUJO GIL Médico Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22702977 Fusim - Uni Norte R.M. 1559804 Res. 11117 de 03/8/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 24 MES: 4 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		LUCENY CARDONA ISAZA								
IDENTIFICACION:		1007407723								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 28 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS:		SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL								
AUDIOMETRIA:		N/A								
ESPIROMETRIA:		N/A								
VISIOMETRIA:		N/A								
OTROS:		EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,								
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
DILATACION ANILLO UMBILICAL PROTRUSION INCOMPLETA		SOBREPESO								
NEVUS GENERALIZADO										
VARICES TELANGECTASICAS										
AMPUTACION FALANGE DISTAL 2 DEDO MANO IZQUIERDO										
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:					X					
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:										
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:										
Requiere nueva valoracion:										
Examen Periodico Satisfactorio?					SI NO					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. disminuir de peso, medidas antivariques, fortalecer pared abdominal, cuidado de la piel.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DR. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22702977 Fusim - Uni Norte R.M. 1559804 Res. 11117 de 03/8/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR						FIRMA DEL TRABAJADOR				
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

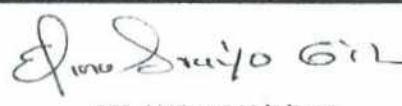
 <p>Ministerio de Salud División de Salud Ocupacional P.R. 155504 Res. 11117 de 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023		CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA						
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO								
IDENTIFICACION:		1054559877								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 29 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS:		SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL								
AUDIOMETRIA:		N/A								
ESPIROMETRIA:		N/A								
VISIOMETRIA:		N/A								
OTROS:		EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,								
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
OBESO TIPO I										
OTITIS OD										
DEBILIDAD PARED ABDOMINAL										
VARICES TELANGECTASICAS										
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:					X					
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:										
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:										
Requiere nueva valoracion:										
Examen Periodico Satisfactorio?					SI NO					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la pérdida de peso, medidas antivariques, fortalecer pared abdominal, cuidado de los oídos, iniciar tratamiento medico.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
<div> <div> DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 2279277 Fuen - Uni Norte R.M. 155504 Res. 11117 de 03/08/2021 </div> <div>  </div> <div> RES. 11117 DE 03/8/2021 </div> </div>										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR						FIRMA DEL TRABAJADOR 				
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991,										

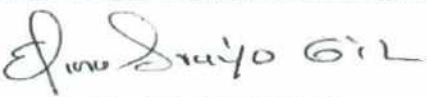
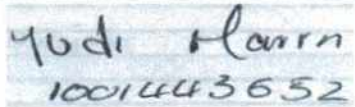
 <p>Min. SALUD REPUBLICA COLOMBIANA MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PUERTO BOYACA - VENEZUELA C.C. 2270377 RES. 11117 DE 03/08/2021</p>	CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022							
			VERSION: 4							
			PAG: 1 DE 1							
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA										
MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA										
1. PREINGRESO ☒ 2. PERIODICO ☐ 3. OTRO ☐										
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA										
IDENTIFICACION: 24714953										
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS EDAD: 41 AÑOS										
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
VARICES TELANGECTASICAS ESCASAS SOBREPESO										
NEVUS GENERALIZADO DMT										
ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSEO PTERIGIO										
PIEL DESHIDRATADA										
Trabajador con aptitudes físicas adecuadas para el cargo al que aspira:				RECOMENDACIONES ☒						
Trabajador con aptitudes físicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:				☐						
Trabajador con aptitudes físicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				☐						
Requiere nueva valoración:				☐						
Examen Peridico Satisfactorio?				SI ☐ NO ☐						
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				☒				☒		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir peso, cuidado de la piel, medidas antivariques, continuar control por su EPS por patología de base, verificar, uso de crema emoliente para hidratar la piel.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 2270377 Púerto Boyaca - VENEZUELA R.M. 1553294 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
FIRMA DEL TRABAJADOR										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>Min. SALUD P.R. / GOVERNMENT OF PUERTO RICO MINISTERIO DE SALUD / GOVERNMENT OF PUERTO RICO RES. 11117 DE 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DÍA: 10 MES: 2 AÑO: 2023		CIUDAD: PUERTO BOYACA								
MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA:		EMPRESA: BLANCA NUEBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		MARIA CECILIA ALARCON OSPINA								
IDENTIFICACION:		30343945								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 59 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE		OBESO TIPO I								
VARICES TELANGECTASICAS / RETICULAR		GANGLION EN MUÑECA IZQUIERDA								
DEBILIDAD PARED ABDOMINAL		RESTRICCION MUSCULAR								
ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO										
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:					☐					
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☒					
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:					☐					
Requiere nueva valoracion:					☐					
Examen Periodico Satisfactorio?					☐ SI ☐ NO					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la pérdida de peso, medidas antivariques, uso de medias antivariques para laborar, fortalecer pared abdominal, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cuclillas, iniciar estiramiento muscular para disminuir riesgo osteomuscular										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ECTRICO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22702977 Pasm - Uni Norte R.M. 1555884 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
FIRMA DEL TRABAJADOR										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratada. Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No. 6398 de 1991, Artículo 2).										

Eliana Araujo Gil

Maria Cecilia @ OS
30343945

 <p>Ministerio de Salud de la República de Colombia Médico Especialista en Salud Ocupacional R.M. 1553004 RES 11117 de 03/08/2021</p>		<h2 style="text-align: center;">CONCEPTO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL</h2>		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA		MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA								
1. PREINGRESO X		2. PERIODICO		3. OTRO						
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS: SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ		IDENTIFICACION: 1036220409								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADOR ALIMENTOS		EDAD: 35 AÑOS								
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, COPROLOGICO, KOH DE UÑA, FROTIS DE GARGANTA NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
ROCE EN RODILLAS DE PREDOMINIO DERECHO			ROCE EN HOMBRO DE PREDOMINIO IZQ							
VARICES TELANGECTASICAS										
ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO										
OBESO TIPO I										
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:					X					
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:										
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:										
Requiere nueva valoracion:										
Examen Periodico Satisfactorio?					SI NO					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la pérdida de peso, cuidado de los hombros, intercalar movimiento repetitivo por encima de los hombros, medidas antivariques, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cuclillas, continuar con la pérdida de peso.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ECTRICO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 2792877 Fuquía - Unio Norte R.M. 1553004 Res. 11117 de 03/08/2021 </div> <div>  </div> <div> 540088 GOMEZ 1036220409 </div> </div>										
Registro No.		RES. 11117 DE 03/8/2021				FIRMA DEL TRABAJADOR				
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR										
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>Dra. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PUSM - UNIMORTE R.M. 1558804 RES. 11117 DE 11/01/2021 RES. 11117 DE 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023		CIUDAD: PUERTO BOYACA		EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA						
MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: 1. PREINGRESO ☒ 2. PERIODICO 3. OTRO										
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		YUDI EDINEISI MARIN AGUIRRE								
IDENTIFICACION:		1001443652								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 22 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL										
AUDIOMETRIA: N/A										
ESPIROMETRIA: N/A										
VISIOMETRIA: N/A										
OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,										
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
SOBREPESO HERNIA UMBILICAL										
DERMATITIS EN MANOS ANTIGUA CON HIPERPIGMENTACION										
DEBILIDAD PARED ABDOMINAL										
VARICES TELANGECTASICAS										
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:					☐					
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☒					
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:					☐					
Requiere nueva valoracion:					☐					
Examen Periodico Satisfactorio?					SI ☐ NO ☐					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				☒				☒		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. disminuir de peso, medidas antivariques, cuidado de la piel, fortalecer pared abdominal, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, control por su EPS por cirugía general para definir diagnostico de hernia umbilical										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
<div> <div> DRA. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C.22702977 Fusm - Uni Norte R.M. 1558804 Res. 11117 de 03/08/2021 </div> <div>  </div> <div> RES. 11117 DE 03/8/2021 </div> </div>										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR						FIRMA DEL TRABAJADOR  1001443652				
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclinicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

 <p>DR. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PUSM - UNINORTE R.M. 1559804 RES. 11117 DE 03/08/2021</p>		CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL		FECHA: 20/09/2022 VERSION: 4 PAG: 1 DE 1						
FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023		CIUDAD: PUERTO BOYACA		EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA						
MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: 1. PREINGRESO ☒ 2. PERIODICO 3. OTRO										
1. DATOS PERSONALES										
NOMBRES Y APELLIDOS:		PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO								
IDENTIFICACION:		32296125								
CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR:		MANIPULADORA ALIMENTOS		EDAD: 39 AÑOS						
2. PARACLINICOS										
LABORATORIOS:		SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL								
AUDIOMETRIA:		N/A								
ESPIROMETRIA:		N/A								
VISIOMETRIA:		N/A								
OTROS:		EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,								
AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS										
SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA										
3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO										
HTA		OBESO TIPO III								
ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO		ALTERACION TIROIDEA		DERMATITIS						
NEVUS GENERALIZADO		DILATACION ANILLO UMBILICAL VS HERNIA UMBILICAL ???								
VARICES TELANGECTASICAS		ROCE EN RODILLA IZQUIERDA NO LIMITANTE								
Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:										
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:					☒					
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:										
Requiere nueva valoracion:										
Examen Periodico Satisfactorio?					SI NO					
4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES										
S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				☒	☒		☒	☒		
SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.										
GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales. continuar control por EPS por patología de base, medidas antivariques, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la pérdida de peso, fortalecer pared abdominal, control por su EPS por cirugía general para definir diagnóstico de hernia umbilical, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, cuidado de la piel, continuar en tratamiento multidisciplinario para bypass gastrico.										
TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE Estricto CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.										
DR. ELIANA ARAUJO GIL Especialista en Salud Ocupacional C.C. 22792977 Fusim - Uni Norte R.M. 1559804 Res. 11117 de 03/08/2021										
Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021										
ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR						FIRMA DEL TRABAJADOR				
NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnóstico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).										

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
ANDREA RUBIO AGUIRRE
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

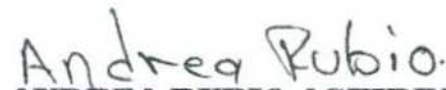
Respetada señora Rubio:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


ANDREA RUBIO AGUIRRE
TRABAJADOR
C.C. No. 22.009.450 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Calderón:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


MIRIAM PATRICIA CALDERON V
TRABAJADOR
C.C. No. 21.940.385 de Puerto Nare

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Clavijo:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


MARIA OFELIA CLAVIJO Q
TRABAJADOR
C.C. No. 22.009.667 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

ROSA CECILIA SEGURA CORREA

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Segura:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


ROSA CECILIA SEGURA CORREA
TRABAJADOR
C.C. No. 22.009.400 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

VALENTINA PARRA LEON

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Parra:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


VALENTINA PARRA LEON
TRABAJADOR
C.C. No. 1.001.443.354 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Ramírez:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


KELLY JHOANNA RAMIREZ
TRABAJADOR
C.C. No. 1.001.443.413 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
MARIA CIELO DIAZ VALENCIA
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Diaz:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


MARIA CIELO DIAZ VALENCIA
TRABAJADOR
C.C. No. 22.009.677 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
ANA CECILIA DAZA HIGINIO
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Daza:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


ANA CECILIA DAZA HIGINIO
TRABAJADOR
C.C. No. 24.651.987 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

LUZ MERY RICO CASTRILLON

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

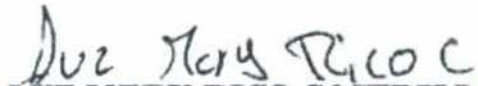
Respetada señora Rico:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


LUZ MERY RICO CASTRILLON
TRABAJADOR
C.C. No. 43.490.344 de Bolivar

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Villegas:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

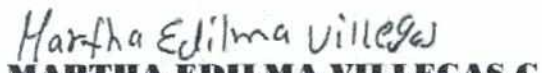
Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


MARTHA EDILMA VILLEGAS G
TRABAJADOR

C.C. No. 22.011.867 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Castrillón:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


MARITZA YASMIN CASTRILLON
TRABAJADOR
C.C. No. 30.385.634 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

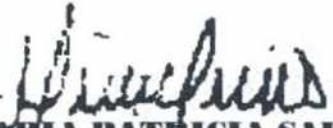
Respetada señora Salazar:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA
TRABAJADOR
C.C. No. 43.700.809 de San Rafael

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Alzate:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente



BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR

C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare



MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA
TRABAJADOR

C.C. No. 1036220696 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
LUCENY CARDONA ISAZA
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Cardona:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


LUCENY CARDONA ISAZA
TRABAJADOR
C.C. No. 1.007.407.723 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Ortiz:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO
TRABAJADOR
C.C. No. 1.054.559.877 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Zuluaga:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


EDITH JAZMIN ZULUAGA C
TRABAJADOR
C.C. No. 24.714.953 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

MARIA CECILIA ALARCON OSPINA

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Alarcon:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


MARIA CECILIA ALARCON
TRABAJADOR
C.C. No. 30.343.945 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Gómez:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


SANDRA JHOANA GÓMEZ
TRABAJADOR
C.C. No. 1036220409 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE

Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Marín:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


YUDI EDISNEISI MARIN A
TRABAJADOR
C.C. No. 1001443652 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 01 de mayo del 2023

Señora
PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO
Manipuladora de Alimentos

Ref.: Terminación de contrato por obra labor según contrato 165-2023

Respetada señora Bustos:

Me permito comunicarle que por medio de la presente la terminación de contrato por obra labor según contrato N°165-2023 a partir del día 17 de mayo de 2023, el motivo de la presente decisión es POR FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, de conformidad con el literal c) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo este documento válido como notificación y preaviso de la terminación del contrato, conforme a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

Cordialmente


BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. No. 21.940.048 de Puerto Nare


PAULA ANDREA BUSTOS C
TRABAJADOR
C.C. No. 32.296.125 de Envigado

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	ANDREA RUBIO AGUIRRE
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CALLE 26 No. 10-85 CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES
CELULAR:	3145493185
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 22-11-1981
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	22.009.450
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Andrea Rubio

ANDREA RUBIO AGUIRRE

TRABAJADOR

C.C. N° 22.009.450 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES
CELULAR:	3135811022
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SAN ROQUE (ANTIOQUIA) 14-02-1967
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	21.940.385
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Patricia Calderon V.

MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL

TRABAJADOR

C.C. N° 21.940.385 de Puerto Nare

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	BARRIO MARIA AUXILIADORA CORREGIMIENTO ESTACION COCORNA
CELULAR:	3148730730
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SAN CARLOS (ANTIOQUIA) 12-09-1967
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	22.009.667
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Ofelia Clavijo

MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO

TRABAJADOR

C.C. N° 22.009.667 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	ROSA CECILIA SEGURA CORREA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	BARRIO MARIA AUXILIADORA CORREGIMIENTO ESTACION COCORNÁ
CELULAR:	3125599801
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 26-10-1979
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	22.009400
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DÍA + \$ 4.686.86 DÍA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023


BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare


ROSA CECILIA SEGURA CORREA

TRABAJADOR

C.C. N° 22.009.400 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	VALENTINA PARRA LEON
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	ESTACION PITA, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3207027138
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 22-03-1995
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.001.443.354
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023


BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare


VALENTINA PARRA LEON

TRABAJADOR

C.C. N° 1.001.443.354 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	SANTIAGO BERRIO, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3165338608
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 23-07-1992
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.001.443.413
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Kelly Jhoanna

KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO

TRABAJADOR

C.C. N° 1.001.443.413 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA CIELO DIAZ VALENCIA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	SANTIAGO BERRIO, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	31666976813
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 20-02-1976
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	22.099.677
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

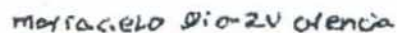
Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023



BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare



MARIA CIELO DIAZ VALENCIA

TRABAJADOR

C.C. N° 22.009.677 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	ANA CECILIA DAZA HIGINIO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CRA 12 CLL 9-14, LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3207101264
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 09-05-1984
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	24.651.987
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Ana Cecilia Daza H.

ANA CECILIA DAZA HIGINIO

TRABAJADOR

C.C. N° 24.651.987 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	LUZ MERY RICO CASTRILLON
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3203409009
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SAN LUIS (ANTIOQUIA) 29-08-1974
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	43.490.344
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

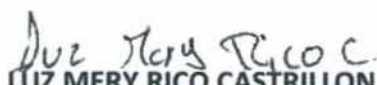
DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023



BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare



LUZ MERY RICO CASTRILLON
TRABAJADOR

C.C. N° 43.490.344 de Bolívar

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CRA 17B 25-33 JORGE JULIO GARCES ETAPA 2, LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3104971107
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 01-02-1977
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	22.011.867
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DÍA + \$ 4.686.86 DÍA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023



BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare



MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA

TRABAJADOR

C.C. N° 22.011.867 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE DORADAL
CELULAR:	313595223
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	HONDA (TOLIMA) 30-09-1991
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	30.385634
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERÍODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023


BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare


MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL

TRABAJADOR

C.C. N° 30.385.634 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE DORADAL, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3214511070
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SAN RAFAEL (ANTIOQUIA) 25-01-1970
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	43.700.809
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023


BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare


MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA

TRABAJADOR

C.C. N° 43.700.809 de San Rafael

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE DORADAL, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3106008198
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SONSON (ANTIOQUIA) 11-07-1986
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.036.220.696
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así lo solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023


BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare


MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA

TRABAJADOR

C.C. N° 1.036.220.696 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2****CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023**

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	LUCENY CARDONA ISAZA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE DORADAL, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	310653940 - 3216126522
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	ARGELIA (ANTIOQUIA) 27-12-1994
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.007.407.723
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

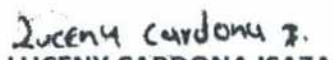
DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023


BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare


LUCENY CARDONA ISAZA
 TRABAJADOR

C.C. N° 1.007.407.723 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3216247658
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	LA DORADA (CALDAS) 09-10-1993
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.054.559.877
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 12 de abril de 2023


BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO
TRABAJADOR

C.C. N° 1.054.559.877 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3215699365
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	LA DORADA(CALDAS) 10-10-1981
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	24.714.953
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Edith Jazmin Zuluaga

EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA

TRABAJADOR

C.C. N° 24.714.953 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA CECILIA ALARCON OSPINA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CALLE 14 No. 12-19, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3212818503
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	LA DORADA (CALDAS) 15-03-1963
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	30.343.945
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así lo solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Maria Cecilia A OS

MARIA CECILIA ALARCON OSPINA

TRABAJADOR

C.C. N° 30.343.945 de La Dorada

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	PARCELAS NAPOLES, BALSORA
CELULAR:	3193793536
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 11-09-1987
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.036.220.409
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Sandra Jhoana Gomez Florez

SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ

TRABAJADOR

C.C. N° 1.036.220.409 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	ALTO DEL POLLO
CELULAR:	3207514509
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 25-09-1987
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.001.443.652
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare

Yudi Marín Aguirre

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE

TRABAJADOR

C.C. N° 1.001.443.652 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA LABOR SEGÚN
CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE
PUERTO TRIUNFO No. 165-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	TRES RANCHOS, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3128659859
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 19-10-1983
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	32.296.125
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	\$ 38.666.66 DIA + \$ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	12 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. **PARÁGRAFO.** - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de ABRIL 27 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 165-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**NIT: 21.940.048-2**

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 12 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (2) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA: SALARIO. El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte (\$38.666) más \$ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DECIMA PRIMERA: HORARIO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 165-2023).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 27 de abril de 2023



BLANCA NUBIA HERRERA

EMPLEADOR

C.C. N° 21.940.048 de Puerto Nare



PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO

TRABAJADOR

C.C. N° 32.296.125 de Envigado

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **ANDREA RUBIO AGUIRRE** con cédula de ciudadanía **Nº 22.009.450** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Andrea Rubio.
ANDREA RUBIO AGUIRRE
C.C. 22.009.450 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL** con cédula de ciudadanía **Nº 21.940.385** de Puerto Nare, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

patricia. calderon v.
MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL
C.C. 21.940.385 de Puerto Nare
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO** con cédula de ciudadanía **Nº 22.009.667** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Ofelia Clavijo
MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO
C.C. 22.009.667 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

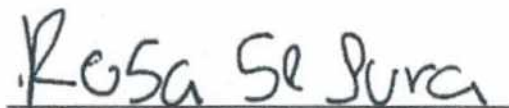
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **ROSA CECILIA SEGURA CORREA** con cédula de ciudadanía No. **22.009.400** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,



ROSA CECILIA SEGURA CORREA
C.C. 22.009.400 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **VALENTINA PARRA LEON** con cédula de ciudadanía No. **1.001.443.354** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Valentina Leon
VALENTINA PARRA LEON
C.C. 1.001.443.354 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO** con cédula de ciudadanía No. **1.001.443.413** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,



KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO
C.C. 1.001.443.413 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **MARIA CIELO DIAZ VALENCIA** con cédula de ciudadanía **Nº 22.009.677** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Maria Cielo Diaz Valencia
MARIA CIELO DIAZ VALENCIA
C.C. 22.009.677 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **ANA CECILIA DAZA HIGINIO** con cédula de ciudadanía **Nº 24.651.987** de La Dorada, Caldas se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Ana cecilia Daza H
ANA CECILIA DAZA HIGINIO
C.C. 24.651.987 de La Dorada
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

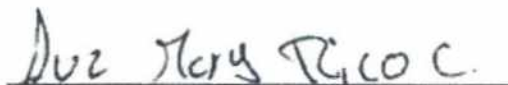
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **LUZ MERY RICO CASTRILLON** con cédula de ciudadanía No. **43.490.344** de Bolívar, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,



LUZ MERY RICO CASTRILLON

C.C. 43.490.344 de Bolívar

MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA** con cédula de ciudadanía **Nº 22.011.867** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Martha Edilma Villegas
MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA
C.C. 22.011.867 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL** con cédula de ciudadanía **Nº 30.385.634** de La Dorada, Caldas se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,



MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL
C.C. 30.385.634 de La Dorada
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

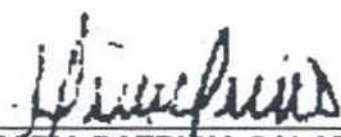
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA** con cédula de ciudadanía No. **43.700.809** de San Rafael, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,


MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA
C.C. 43.700.809 de San Rafael
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA** con cédula de ciudadanía No. **1.036.220.696** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Maria Oneida Alzate
MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA
C.C. 1.036.220.696 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **LUCENY CARDONA ISAZA** con cédula de ciudadanía No. **1.007.407.723** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Luceny Cardona I.
LUCENY CARDONA ISAZA
C.C. 1.007.407.723 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO** con cédula de ciudadanía No. **1.054.559.877** de La Dorada, Caldas se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,


EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO
C.C. 1.054.559.877 de La Dorada
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA** con cédula de ciudadanía **Nº 24.714.953** de La Dorada, Caldas se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Edith Jazmin Zuluaga
EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA
C.C. 24.714.953 de La Dorada
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **MARIA CECILIA ALARCON OSPINA** con cédula de ciudadanía No. **30.343.945** de La Dorada, Caldas se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Maria Cecilia A OS
MARIA CECILIA ALARCON OSPINA
C.C. 30.343.945 de La Dorada
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO con Nit. 21.940.048-2 empleador de **SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ** con cédula de ciudadanía **Nº 1.036.220.409** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Sandra Jhoana Gomez Florez
SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ
C.C. 1.036.220.409 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE** con cédula de ciudadanía No. **1.001.443.652** de Puerto Triunfo, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,

Yudi Marin Aguirre
YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE
C.C. 1.001.443.652 de Puerto Triunfo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), 17 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

A través de este documento declaro que la empresa **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con Nit. **21.940.048-2** empleador de **PAULA ANDREA BUSTOD CUERVO** con cédula de ciudadanía No. **32.296.125** de Envigado, Antioquia se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de nómina y prestaciones sociales conmigo quien prestó sus servicios como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.

Cordialmente,



PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO
C.C. 32.296.125 de Envigado
MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre	Andrea Rubio Aguirre
Documento de identidad	22.009.450 de Puerto Triunfo (Ant.)
Fecha de nacimiento	22 de Noviembre de 1981
Lugar de nacimiento	Puerto Triunfo (Ant.)
Estado civil	Unión Libre
Dirección	Calle 26 No. 10-85
Ciudad	Puerto Perales, Puerto Triunfo (Ant.)
Celular	3145493185
Correo electrónico	<u>andrea.9812r@gmail.com</u>
Ocupación	MANIPULADORA DE ALIMENTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA	Institución Educativa el Galán Grado 5° Banco Magdalena (Mag.)
SECUNDARIA	Institución Educativa el Galán Grado 1° Bachiller Banco Magdalena (Mag.)



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA RUBIO AGUIRRE

Con Cedula de Ciudadania No. 22009450

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Puerto Berrío. a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERNANDO CANO GOMEZ

Subdirector

COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

80095937 - 26/11/2021

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9502002437606CC22009450C.


 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LA PAZ
 PUERTO TRIUNFO - ANT.

CARNET DE VACUNACION PARA > DE 5 AÑOS

NOMBRE DEL VACUNADO: Andrés Rukio Aguirre
 FECHA DE NACIMIENTO: 22-12-81
 INSTITUCION: Unidad San Carlos
 MUNICIPIO: Pta. Triunfo
 SECTOR: _____ AREA: _____ ZONA: _____

VACUNA	FECHA DE APLICACION DOSIS				
	1a	2a	3a	4a	5a
Contra SRP	25-01-06				
Contra Tétanos					
Contra Hepatitis B					
Contra Fiebre Amarilla	25-01-06				
Contra Tétanos y Difteria	25-01-06	12-06-05	03-05-05		

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	8-01-21	Moderna	060021A	San Esteban	Gloria Ciro Montoya 5518785-167 Auxiliar de enfermería	2204564
	2	16-NOV-21	MODERNA	940874	SAN ESTEBAN	GABRIELA COSME	43475230

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre	<i>Miriam Patricia Calderón Vidal</i>
Documento de identidad	<i>21.940.385</i>
Fecha de nacimiento	<i>14 feb 1967</i>
Lugar de nacimiento	<i>san roque (Ant.)</i>
Estado civil	<i>Casada</i>
Dirección	<i>Puerto Perales (Ant.)</i>
Celular	<i>3135811022</i>
Profesion	<i>Manipuladora de alimentos</i>

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA
(5)

Institución Educativa Carlos arturo duque

CURSO

Manipuladora de Alimentos

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:

Claudia Maria Calderon Vidal

OCUPACIÓN:

Promotora de salud

TELÉFONO:

313216247004

NOMBRE:

Marta Munera

OCUPACIÓN:

Estlista

TELÉFONO:

3053285844

REFERENCIAS FAMILIAR

NOMBRE:

Omar sierra

OCUPACION

Ing mecanico

TELÉFONO:

3225097457

NOMBRE:

Gina Chiquillo

TELÉFONO:

3207152418

CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOSLIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA***En cumplimiento de la Ley 119 de 1994**Hace constar que***MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL***Con Cédula de Ciudadanía No. 21940385**Cursó y aprobó la acción de Formación***HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS***con una duración de 20 horas**En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Berrio, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

FERNANDO CANO GOMEZ

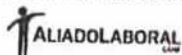
Subdirector
COMPLEJO TECNOLÓGICO MAHURO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA80000001 - 20/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 19628624374006.E.21940385C.

PATRICIA CALDERÓN VIDAL
C.C. No. 21940385



Deje gratis aplicativo para diligenciar
o imprimir esta hoja de vida en
www.formasminerva.com
o encuentrelo en www.aliadolaboral.com



7 702124 007790 >

OJA VIDA
CURRICULUM VITAE forma **minerva** 10-00

1

2023-05-24

Ciudad Puerto Triunfo	Fecha 15/02/2022	Empleo o cargo solicitado Manipuladora de Alimento	Código cargo
---------------------------------	----------------------------	--	--------------

I. DATOS PERSONALES

PROCESO 10-00



Primer apellido Clavijo	Segundo apellido Quintero	Nombres Maria Ofelia	
Profesión, ocupación u oficio Manipuladora de alimento		Años de experiencia laboral 4 años	¿Cuánto es su aspiración salarial? \$ Asignado
Lugar de nacimiento San Carlos (Antioquia)	(*) Fecha de nacimiento 12/09/1967	(*) Estado civil Soltera	
Dirección domicilio Estacion Cocorna	Barrio Maya Auxiliadora	Teléfono 3448730730	
Cédula de ciudadanía. N° 22009667	(**) Libreta militar N°		
Expedida en: Puerto Triunfo	Distrito N°	Primera clase: ☐	Segunda clase: ☐
¿Licencia de conducción	¿Vivienda propia? Si ☒ No ☐	Nombre del arrendador	Teléfono
¿Está trabajando actualmente? Si ☐ No ☒	¿En qué empresa?	Empleado ☐	Tipo de contrato
		Independiente ☐	

II. EDUCACION Y APTITUDES

Primaria	Establecimiento Institucion Educativa Est. Cocorna	Ciudad Pto. triunfo	Ultimo grado cursado 5°	Fecha
Bachillerato	Establecimiento	Ciudad	Ultimo grado cursado	Fecha
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
Título obtenido y/o especialidad		Tipo de formación Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profesional ☐		
¿Qué estudios realiza actualmente? Manipulación de Alimentos			Horario:	

III. EXPERIENCIA LABORAL

El presente formulario es una herramienta de apoyo para el proceso de selección de personal y no debe ser utilizado como único criterio para la toma de decisiones.

Nombre de la última o actual empresa FUNECAR		Dirección Puerto Triunfo (Antioquia)	
Nombre de su jefe inmediato		Cargo(s) desempeñado(s) por usted	
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial \$	Sueldo final o actual \$
Motivo del retiro			
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)			
Nombre de la empresa		Dirección	
Nombre de su jefe inmediato		Teléfono(s)	
Funciones realizadas		Cargo(s) desempeñado(s) por usted	
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial \$	Sueldo final \$
Motivo del retiro			
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)			

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA	☒	Textiles y Confecciones	☐	Metalurgia	☐	COMERCIO	☐	SALUD	☐
GANADERIA / AVICULTURA	☐	Cuero y Calzado	☐	Maquinaria	☐	HOTELES Y RESTAURANTES	☒	EDUCACION	☐
MINERIA	☐	Papel y Cartón	☐	Automotores	☐	TRANSPORTE	☐	SEGUROS	☐
PETROLEO / GASOLINA	☐	Editorial y Artes Gráficas	☐	Muebles	☐	BODEGAJE	☐	VIGILANCIA	☐
INDUSTRIA	☐	Químico y Farmacéutico	☐	Reciclaje	☒	COMUNICACIONES	☒	OTRO	☐
Alimentos y Bebidas	☒	Caucho y Plástico	☐	ELECTRICIDAD / GAS / AGUA	☐	FINCA RAIZ	☐		☐
Tabaco	☐	Vidrio, Cerámica y Cemento	☒	CONSTRUCCION	☒	INFORMATICO	☒		☐

V. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)		Profesión, ocupación u oficio		Empresa donde trabaja	
Cargo actual	Dirección	Teléfono		Ciudad	
N° de personas que dependen económicamente del solicitante	Parentesco			Edades	
Nombre(s) padre(s)			Profesión, ocupación u oficio		

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

1.-	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
	Rosa Segura	Ama de casa	Estacion Cocorna	3725599807
2.-	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
	Lina Joana Alvarez	Secretaria	Estacion Cocorna	3743958635

VII. INFORMACION ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio ☐	Amigo ☐	¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?	Si ☐	No ☐
	Agencia ☐	Otro ☐			
Nombre de la persona que lo recomienda			División o departamento		
Si tiene parientes en esta empresa méncionelos					

Nota Importante

Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C.

VIII. ADMINISTRACION PROCESO DE SELECCION (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:		Vo. Bo. como candidato, Firma		Fecha
Concepto segundo entrevistador:		Vo. Bo. como candidato, Firma		Fecha
Conclusiones		Vo. Bo. como candidato, Firma		Fecha
Candidato seleccionado definitivamente	Si ☐ No ☐	Contrátese a partir del	Fecha	
Candidato elegible próximamente	Si ☐ No ☐	Cargo	Sueldo \$	
Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Tipo de contrato	
			Firma de quien autoriza contratación	



MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres

Ma ofelia

Apellidos

Clavijo Quintano

Documento
de identidad

CC. AIL Pasaporte PEP cbr cúl

No

22009 667

Fecha de
nacimiento

Día *12* Mes *09* Año *1967*

Enológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID 19	1	<i>20-08-2</i>	<i>Sinovac</i>	<i>20210 0060K</i>	<i>Sin csteban</i>	<i>Gloria Eiro Montoya SENA - Neg 5-1674 Auxiliar de enfermería</i>	<i>22011564</i>
	2	<i>10-08-2</i>	<i>Sinovac</i>	<i>20210 60 600</i>	<i>Sin csteban</i>		<i>22011564</i>



HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Antioquia	Fecha	26/10/2022	Empleo o cargo solicitado	manipulador de alimentos	Código cargo	
I. DATOS PERSONALES							
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres					
Segura	Correa	Rosa Cecilia					
Profesión, ocupación u oficio		Años de experiencia laboral		¿Cuánto es su aspiración salarial?			
manipuladora de alimentos		70 años		\$			
Lugar de nacimiento		(*) Fecha de nacimiento		(*) Estado civil			
pto triunfo		26/10/1979		unión libre			
Dirección domicilio		Barrio		Teléfono			
Est cocorna		maria auxiliadora		372 559 9807			
Cédula de ciudadanía N°		(**) Libreta militar N°					
22 009 400							
Expedida en		Distrito N°		Primera clase:		Segunda clase:	
pto triunfo							
Licencia de conducción		¿Vivienda propia?		Nombre del arrendador		Teléfono	
		Si ☒ No ☐				Valor del arriendo	
¿Está trabajando actualmente?		¿En qué empresa?		Empleado ☐ Independiente ☐		Tipo de contrato	
Si ☐ No ☒							



II. EDUCACIÓN Y APTITUDES				
Primaria	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Bachillerato	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
	I E R Estacion Cocorna		7°	
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
Título obtenido y/o especialidad			Tipo de formación	
			Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profesional ☐	
¿Qué estudios realiza actualmente?			Horario:	

III. EXPERIENCIA LABORAL			
Nombre de la última o actual empresa		Dirección	
Funecar		pto triunfo	
Nombre de su jefe inmediato		Cargo(s) desempeñado(s) por usted	
Don Gerardo		manipuladora de alimentos	
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
		\$	\$
Motivo del retiro			
voluntario			
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)			
Nombre de la empresa		Dirección	
Nombre de su jefe inmediato		Cargo(s) desempeñado(s) por usted	
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
		\$	\$
Motivo del retiro			
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)			

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en qué clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA	☐	Téxtil y Confecciones	☐	Metallurgia	☐	COMERCIO	☐	SALUD	☐
GANADERÍA / AVICULTURA	☐	Cuero y Calzado	☐	Maquinaria	☐	HOTELES Y RESTAURANTES	☐	EDUCACIÓN	☐
MINERÍA	☐	Papel y Carton	☐	Automotores	☐	TRANSPORTE	☐	SEGUROS	☐
PETRÓLEO / GASOLINA	☐	Editorial y Artes Gráficas	☐	Muebles	☐	BODEGAJE	☐	VIGILANCIA	☐
INDUSTRIA	☐	Químico y Farmacéutico	☐	Reciclaje	☐	COMUNICACIONES	☐	OTRO	☐
Alimentos y Bebidas	☐	Caucho y Plástico	☐	ELECTRICIDAD / GAS / AGUA	☐	FINCA RAÍZ	☐		
Tobaco	☐	Vidro, Cerámica y Cemento	☐	CONSTRUCCIÓN	☐	INFORMÁTICO	☐		

V. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Elkin Giraldo	Oficinas Varrios	San Felipe
Cargo actual	Dirección	Teléfono
mantenimiento	Est cocorna	372 2673602
Nº de personas que dependen económicamente del solicitante	Parentesco	Edades
3	hijos y hija	25, 27, 79
Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	
Jaime Segura	Fallecido	
Rubela Correa	ama de casa	

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

1.-	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
	Ofelia clavijo	manipuladora	Est cocorna	374 873 0730
2.-	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
	Yenifer moreno	Auxiliar	Est cocorna	373 798 3770

VII. INFORMACION ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio ☐ Amigo ☒ Agencia ☐ Otro ☐	¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?	Si ☒ No ☐
Nombre de la persona que lo recomienda	División o departamento		
Ofelia clavijo			
Si tiene parentescos en esta empresa menciónelos			

Nota importante

Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

Rosa Segura
C.C. 22009400

VIII. ADMINISTRACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:			
		Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha
Concepto segundo entrevistador:			
		Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha
Conclusiones			
		Fecha	
Candidato seleccionado definitivamente	Si ☐ No ☐	Contrátese a partir del	Sueldo \$
Candidato elegible próximamente	Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato
Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación

VALENTINA PARRA LEON**PERFIL PROFESIONAL**

Persona responsable y cumplidora, enfocada en el trabajo en equipo y al liderazgo, con capacidades de ampliar estrategias que conduzcan a una adecuada toma de decisiones y excelentes relaciones interpersonales.

DATOS PERSONALES**CARGO DESEADO:****OFICIOS VARIOS****NOMBRE:****VALENTINA PARRA LEON****DOCUMENTO DE IDENTIDAD:****1.001.443.354****FECHA DE NACIMIENTO:****22- MARZO 1995****ESTADO CIVIL:****UNION LIBRE****DIRECCIÓN:****ESTACION PITA****TELEFONO:****3207027138**

ESTUDIOS REALIZADOS

BACHILLER
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE DURAN

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: CONSORCIO JAR
CARGO: CONTRALADORA VIAL
TIEMPO: 4 MESES
CIUDAD: Puerto Triunfo
TELEFONO: 319 2270861

EMPRESA: AYUDAS TECNICAS Y DE SERVICIO
CARGO: CAJERA
TIEMPO: 1 AÑO
CIUDAD: HACIENDA NAPOLES
TELEFONO: 316 680 9909

VALENTINA PARRA LEON

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:
TELEFONO:
OCUPACIÓN:
CIUDAD:

EDU MA PEREZ PARRA
311 484 7949
NINERA
BOGOTA D.C

NOMBRE:
TELEFONO:
OCUPACIÓN:
CIUDAD:

YUDY PARRA LEON
314 418 0114
AUXILIAR DE PRIMERA INFANCIA
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:
PROFESIÓN:
TELEFONO:
CIUDAD:

ALDOLEO CASTRO DUQUE
INDEPENDIENTE
311 5452292
ESTACION PITA

NOMBRE:
PROFESIÓN:
TELEFONO:
CIUDAD:

JULIETH MARULANDA
CAJERA
321 279 27 59
ESTACION PITA

VALENTINA PARRA LEON
1.001.443.354 Puerto Triunfo.



BOM ENTRENAMIENTO

CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MODALIDAD VIRTUAL (PORTAL WEB: WWW.MANIPULACIONALIMENTOS.COM)

CERTIFICA

Que **VALENTINA PARRA LEÓN** con número de documento **1.001.443.354** de **PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA** recibió capacitación en Manipulación de alimentos y Buenas prácticas de manufactura. Se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua de 10 horas. Cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013, artículos 12 y 13. Se expide a los **05 días del mes de Abril de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C. Esta capacitación tiene vigencia por un (1) año.

	MÓDULO I Contenido Genérico BPM	MÓDULO II Enfermedades Transmitidas por los Alimentos (ETAS) Fuentes de contaminación	MÓDULO III Condiciones del establecimiento y del manipulador
FECHA	05 del mes de Abril de 2021	05 del mes de Abril de 2021	05 del mes de Abril de 2021
HORAS	5 HORAS	3 HORAS	2 HORAS
TEMARIO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la resolución 2674 de 20132. Clasificación de los alimentos según vida útil3. Clasificación de los alimentos según función en el cuerpo.4. Tipos de contaminantes5. Contaminación cruzada.6. Cadena de frío.7. Proceso de limpieza y desinfección.8. Sistemas de almacenamiento.9. Separación en la fuente	<ol style="list-style-type: none">1. Cadena alimentaria2. Cinco (5) claves de la inocuidad3. ETAS, (alergia, infección, intoxicación)4. Enfermedades más comunes5. Métodos para eliminar los microorganismos termo-resistentes6. Principales fuentes de Contaminación.7. Errores en la manipulación de alimentos.	<ol style="list-style-type: none">1. Condiciones del establecimiento donde se preparan los alimentos.2. Condiciones del manipulador de alimentos.3. Entes reguladoras.4. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPC)5. Prácticas Higiénicas.

Curso realizado virtualmente EN MANIPULACIONALIMENTOS.COM


Ing. Juan Pablo Garzón Caballero
Matrícula profesional - 6050
Ingeniero Químico
BOM ENTRENAMIENTO

Bogotá D.C. Calle 64B # 700-17 Cel: (+57) 3507902989
Cali: Calle 30 Norte #2BN oficina 436 Diagonal a la terminal de transportes
Centro comercial Santiago Cel: (+57) 3504227733
Medellín Cra 36C #498B-27 Santa Lucía Cel: (+57) 3504227733
E-mail: bomentrenamiento@gmail.com bomentrenamiento1@gmail.com

iDocScanner



CATÓLICA DEL NORTE
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

**LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Y EN SU NOMBRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL DE PUERTO
TRIUNFO, ANT. EN CONVENIO CON EL CIBERCOLEGIO UCN DE SANTA
ROSA DE OSOS, ANT.**

Establecimiento oficial departamental creado por ordenanza 18E de Junio 11 de 1993
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución N° 1540 del 20
de Febrero de 2003, Ley 115 Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, Artículo 11. Aprobados los
estudios MODALIDAD VIRTUAL ASISTIDA (CLEI II, CLEI III, CLEI IV, CLEI V y CLEI VI) según
Resolución Departamental 037079 del 07 de Mayo de 2014

ACTA 01 DE 2014

El día 23 de agosto de 2014 en el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de
Antioquia y en la Sede Principal de la I.E DORADAL se celebró la proclamación
de:

BACHILLER ACADÉMICO

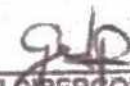
Y se otorgó el título a:

VALENTINA PARRA LEON

Identificado con C.C N° 1.001.443.354 PUERTO TRIUNFO.

Registrado por efectos legales de conformidad con el decreto nacional 0921 del 6 de
mayo de 1994, en el libro de actas de graduación 01 Folio 014 Número 7


RECTOR I.E DORADAL


RECTOR CIBERCOLEGIO UCN


SECRETARIA ACADEMICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL
RESOLUCION DE APROBACION 1540 DEL 20 DE FEBRERO DE 2003

DATE 2003-00000
Calle 2003-00000
Calle 2003-00000
PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

iDocScanner

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
3. Códigos de identificación 1 0 0 1 4 4 3 3 5 4			4. Número de formulario 14320702487		
5. Número de identificación tributaria (NIT) 1 0 0 1 4 4 3 3 5 4			6. DV 8		
7. Dirección secundaria 1 1			8. Fecha de inscripción 1 1		
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación 1 0 1 0 1 4 4 3 3 5 4	
27. Fecha expedición 2 0 1 3 0 5 2 7		28. País COLOMBIA		29. Dependencia Antioquia	
30. Primer apellido PARRA		31. Segundo apellido LEON		32. Puntos venales VALENTINA	
33. Puntos venales VALENTINA		34. Otros nombres 5 9 1		35. Otros nombres 5 9 1	
UBICACION					
36. País COLOMBIA		37. Departamento Antioquia		38. Ciudad/Municipio 0 5 Puerto Triunfo	
39. Dirección principal VDA ESTACION PITA		40. Correo electrónico valentina_parra15@hotmail.com		41. Teléfono 1 3 2 0 7 0 2 7 1 3 8	
42. Teléfono 2 3 2 0 7 0 2 7 1 3 8		43. Asegurado a otro 3 2 0 7 0 2 7 1 3 8		44. Teléfono 3 3 2 0 7 0 2 7 1 3 8	
CLASIFICACION					
45. Actividad económica principal 46. Código 9 6 0 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 1 1 2 0		48. Actividad secundaria 49. Código 8 2 9 9	
50. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 1 1 2 0		51. Código 1 2		52. Número establecimiento 1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2					
12- Ventas régimen simplificado					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2			55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC		
59. Fecha 2 0 1 4 1 1 2 0			60. Fecha 2 0 1 4 1 1 2 0		
Para uso exclusivo de la DIAN					
61. Anexos SI ☒ NO ☐			62. No. de folios 1		
63. Fecha 2 0 1 4 1 1 2 0			64. Fecha 2 0 1 4 1 1 2 0		
65. Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que inciera podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2680 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante Valentina Parra Leon			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada BERNARDO RENTERIA BANNY LIZALIA 984. Nombre 985. Cargo Gestor		



CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

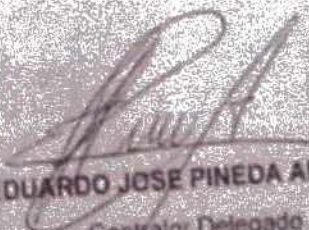
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 01 de febrero de 2022, a las 14:22:35, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1001443354
Código de Verificación	1001443354220201142235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digno y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera No. 44-35 Piso 1, Código Postal 1117000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General de la República

iDocScanner



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:20:58 PM horas del 01/02/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1001443354

Apellidos y Nombres: **PARRA LEON VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 60F-45,
Zona Industrial, barrio Montevideo,
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
51 68 700 ext. 30552 (Bogotá)
Fuera del país: 01 8000 910
Email: atencionciudadano@policia.gov.co

HOJA DE VIDA

KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía	: 1.001.443.413 de Puerto Triunfo (Ant.)
Fecha De Nacimiento	: 23 de julio de 1992
Estado Civil	: Soltera
Ciudad	: Santiago Berrio
Dirección	: Santiago Berrio
Profesión	: Manipuladora de Alimentos
Teléfono	: 316-5338608
E-mail	: dipavizi@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

Nombre	: Milessa Enith Amaya Prada
Ocupación	: Administradora
Empresa	: COMERCIALIZADORA TABANO S.A.S
Teléfono	: 3118478863
Ciudad	: Puerto Perales, Antioquia
Nombre	: Larry Molina Rojas
Ocupación	: Gerente
Empresa	: MEASUREMENT AND CONTROL S.A.S
Teléfono	: 3135252260
Ciudad	: Puerto Perales, Antioquia

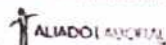
Nombre : Andrea Bustamante
Ocupación : Administradora
Empresa : JBC GROUP SAS
Teléfono : 3117313627
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Anahis Miranda Pineda
Ocupación : Asistente Administrativa
Empresa : JBC GROUP SAS
Teléfono : 3246297178
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Kelly Jhoanna
KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO
C.C. No. 1.001.443.413 de Puerto Triunfo (Ant.)



Boja gratuita para diligenciar
e imprimir esta hoja de vida en
www.fomusminerva.com
o en el laboratorio en www.alianzadelaboral.com



HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
--------	-------	---------------------------	--------------

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	
Diaz	Valencia	Maria Cielo	
Profesión, ocupación u oficio		Años de experiencia laboral	
OFICIOS VARIOS		¿Cuánto es su aspiración salarial?	
Lugar de nacimiento		(*) Fecha de nacimiento	
Nariño antioquia		(*) Estado civil	
Dirección domicilio		Barrio	Teléfono
VIA Pto triunfo		Santiago Barrio	3166976813
Cédula de ciudadanía N°		(**) Libreta militar N°	
22.009677			
Expedida en		Distrito N°	Primera clase: ☐ Segunda clase: ☐
Pto triunfo			
Licencia de conducción		¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador
Si ☐ No ☒			Teléfono
¿Está trabajando actualmente?		¿En qué empresa?	
Si ☐ No ☒			
		Empleado ☐	Tipo de contrato
		Independiente ☐	

II. EDUCACION Y ABILIDADES

Primaria	Establecimiento	Ciudad	Ultimo grado cursado	Fecha
	I. e condor.	Nariño Antio	3º	1986
Bachillerato	Establecimiento	Ciudad	Ultimo grado cursado	Fecha
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad	Tipo de formación		
		Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profesional ☐		
¿Qué estudios realiza actualmente?				Horario

III. EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la última o actual empresa		Dirección		Teléfono(s)
Nombre de su jefe inmediato		Cargo(s) desempeñado(s) por usted		
Funciones realizadas				
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual	
		\$	\$	
Motivo del retiro				
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)				
Nombre de la empresa		Dirección		Teléfono(s)
Nombre de su jefe inmediato		Cargo(s) desempeñado(s) por usted		
Funciones realizadas				
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final	
		\$	\$	
Motivo del retiro				
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)				

minerva

10-00 Diseñada y actualizada según la Ley 6 por 02

REV. 01-2016

IV. INTERVISTA POR EMPLEOS (Marque con una X en que clase de empleos ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA	☐	Tecidos y Confecciones	☐	Metallurgia	☐	COMERCIO	☐	SALUD	☐
GANADERIA ANIMAL	☐	Uñas y Cabellos	☐	Muebles	☐	HOTELES Y RESTAURANTES	☐	EDUCACION	☐
MINERIA	☐	Papel y Carton	☐	Automoviles	☐	TRANSPORTE	☐	SEGUROS	☐
PETROLEO GASOLINA	☐	Electronica y Artes Graficas	☐	Machos	☐	BODEGAJE	☐	VIGILANCIA	☐
INDUSTRIA	☐	Quimicos y Farmaceuticos	☐	Barrotes	☐	COMUNICACIONES	☐	OTRO	☐
Alimentos y Bebidas	☒	Cuero y Plastico	☐	ELECTRICIDAD GAS AGUA	☐	FRICA PAIZ	☐		
Tobaco	☐	Metal, Ceramica y Cemento	☐	CONSTRUCCION	☐	INFORMATICO	☐		

V. INFORMACION FAMILIAR

Nombre(s) apellidos y compaenamiento		Profesion, ocupacion u oficio		Empresa donde trabaja	
Cargo actual	Division	Telefono		Ciudad	
Nº de personas que dependen económicamente del solicitante	☐	Parentesco		Edades	
Nombres primarios		Profesion, ocupacion u oficio			

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Marque con nombre de personas distintas a familiares e empleadores)

1. Nombre	Ocupación	Dirección	Telefono
Migueloana Peier	ama de casa	Santiago Berrío	314 5455984
2. Nombre	Ocupación	Dirección	Telefono
Fruy deley Morales	Punillora	Santiago Berrío	316 2831976

VII. INFORMACION ADICIONAL

¿Quien le sugiere asistir empleo en esta empresa?		Amigo ☐ Amigo ☒ Otro ☐	¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?
Nombre de la persona que lo recomendó		Si ☐ No ☒	
Si tiene parientes en esta empresa mencionados		Division o departamento	

Nota importante

Favor revisar de por telefono o comparecer a preguntar por el resultado de este proceso de selección.

Certificación

Para todos los efectos legales, certificar que todas las respuestas e informaciones dadas por el candidato son veraces y correctas (C. b. 1. Art. 62 Norm. Regamen Nacional Colombiano § 1º y 2º).
 Firma del solicitante

Firma del solicitante

Manicelo Dico
cc 22009677

VIII. ADMINISTRACION PROCESO DE SELECCION (Marque con check para el candidato)

Concepto primer entrevista		Ver Bo como candidato Firma		Fecha
Concepto segundo entrevista		Ver Bo como candidato Firma		Fecha
Conclusiones		Ver Bo como candidato Firma		Fecha
Candidato seleccionado definitivamente	Si ☐ No ☐	Contratado a porte del	Sueldo \$	
Candidato elegible próximamente	Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato	
Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación	

ANA CECILIA DAZA HIGINIO



PERFIL

- Soy una persona organizada que cumple con las labores y requerimientos que se le exigen, capaz de liderar y trabajar en equipo y así solucionar problemas eficazmente.
- Me considero una persona con una alta facilidad de adquirir conocimientos, tengo aptitud y disposición para una comunicación totalmente asertiva.

PERFIL PROFESIONAL

Como técnica en informador turístico local estoy en capacidad de:

- Ofrecer servicios de auxiliar de información y servicio al cliente.
- Informadora turística en hoteles.
- Informadora turística en agencias de viajes.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	ANA CECILIA DAZA HIGINIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 24.651.987 de La Dorada – Caldas
FECHA DE NACIMIENTO	09 de Mayo de 1984
LUGAR DE NACIMIENTO	Puerto Triunfo (Antioquia).
ESTADO CIVIL	soltera.
DIRECCIÓN	Carrera 12- calle 9-14 Las Mercedes-Antioquia
TELÉFONO	3207101264
E-MAIL	anaceciliadazahiginio72@gmail.com

ESTUDIOS

Estudios Secundarios: institución educativa DORADAL
Bachiller Académico
2004

Técnicos: servicio nacional de aprendizaje SENA
Técnico en informador turístico local
2012

EXPERIENCIA LABORAL

CIS (corporación interuniversitaria del servicio)

Cargo: Servicios generales institución educativa hermano Daniel

Teléfono: 354 71 40 (CIS) – 311 369 80 65 (secretaria I.E.H.D.)

Inicio: 15 abril 2016

Fin: 30 noviembre 2016

Salario: 772.190

ASEAR SA.

Cargo: Servicios generales institución educativa hermano Daniel

Teléfono: 322 22 78(asear) - 311 369 80 65(secretaria I.E.H.D)

Inicio: 5 febrero 2017

Fin : 30 noviembre 2019

Salario: 826.243

ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LAS MERCEDES.

Cargo: servicios generales

Teléfono: 8352811

Inicio: 10 mayo 2014

Fin: 09 mayo 2015

Salario: 644.350

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Orlando Antonio Arias Narváez
Cargo: Comerciante independiente
Celular: 313 757 72 72

Nombre: Gladys Castaño Arenas
Cargo: Comerciante independiente
Celular: 321 225 73 00

Nombre: Gilma Isaza Castaño
Cargo: Madre comunitaria
Celular: 311 714 08 01

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Sorany daza Cifuentes
Cargo: Ama de casa
Celular: 318 618 01 13

Nombre: Vanesa Restrepo Álvarez
Cargo: Ama de casa
Celular: 313 632 71 98

Ana Cecilia Daza H.

ANA CECILIA DAZA HIGINIO
C.C 24.651.987



EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que ANA CECILIA DAZA HIGINIO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 24651987 de La Dorada, realizó y aprobó el curso de HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Puerto Berrío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERNANDO CANO GOMEZ

Subdirector COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



2023-05-24
444528*

NUIP 1.036.225.547

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

54445288

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código B 2 V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PUERTO TRIUNFO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - PUERTO TRIUNFO

Datos del inscrito

Primer Apellido DAZA Segundo Apellido HIGINIO

Nombre(s) LUCIANA

Fecha de nacimiento Año 2015 Mes OCT Día 20 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA ANTIOQUIA PUERTO TRIUNFO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 52930011-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos DAZA HIGINIO ANA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 24.651.987 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos DAZA HIGINIO ANA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 24.651.987 Ana Cecilia

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segunda testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2015 Mes NOV Día 19 Nombre y firma del funcionario que autoriza LUISA E. MARTINEZ A. - REGISTRADO

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

HOJA DE VIDA



LUZ MERY RICO CASTRILLON
Cedula De Ciudadania 43490344 DE BOLIVAR (ANT.)

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombres:	Luz Mery
Apellidos:	Rico Castrillon
Cédula número:	43490344
Fecha de nacimiento:	29 de agosto de 1974
Lugar:	San Luis - Antioquia
Estado Civil:	Unión libre
Celular:	3203409009
Dirección:	Las Mercedes, Antioquia

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS: Institución Educativa Hermano Daniel.

SECUNDARIOS: Pablo Neruda

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad: Enaex
Cargo: Servicios varios
Tiempo: 18 meses
Ciudad: Rio Claro Sonsón

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: Johanna Casteblanco
Cargo: Coordinador Administrativa
Teléfono: 1 7442765
Ciudad: Bogotá

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Holman Moreno
Ocupación: Operario de planta (PMA)
Teléfono: 3125004488
Ciudad: Las Mercedes - Antioquia

Nombre: Carlos Mario Ceballos
Ocupación: Supervisor (Procecal)
Teléfono: 3114320275
Ciudad: Las Mercedes - Antioquia

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Marta Rico
Ocupación: Líder Administrativa (Sudamin)
Teléfono: 3127391042
Ciudad: Las Mercedes -Antioquia
Parentesco: Prima

Nombre: Aníbal Rico
Ocupación: Oficios varios
Teléfono: 3103590315
Ciudad: Las Mercedes, Antioquia
Parentesco: Hermano

Luz Mary Rico Castrillón
43490344 de Bolívar

HOJA DE VIDA***DATOS PERSONALES***

NOMBRE	MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	22011867 DE PUERTO TRIUNFO (ANT)
FECHA DE NACIMIENTO	01 FEBRERO DEL 1977
LUGAR DE NACIMIENTO	PUERTO TRIUNF (ANT)
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
TELEFONO	3104971107

FORMACIÓN ACADÉMICA**PRIMARIA:****GRADO SEGUNDO SAN FRANCISCO****REFERENCIAS PERSONALES**

DIANA MARIA CASTAÑEDA
AMA DE CASA
DORADAL
3228253747

PEDRO SOTO
FOTOGRAFO
DORADAL
3137942174

REFERENCIAS FAMILIARES

LUISA FERNANDA CARDONA VILLEGAS
AMA DE CASA
CEL: 3127832238

FANY ESTELLA PEREZ VILLEGAS
AMA DE CASA
3118953942

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: LOS COLORES
CARGO: OFICIOS VARIOS
JEFE INMEDIATO: JOSE LEONEL SUAREZ CORDOBA
CELULAR: 3122943671
DURACION: 3 AÑO

EMPRESA: CASA DE FAMILIA
CARGO: OFICIOS VARIOS
JEFE INMEDIATO: MARINA CASTAÑO
CELULAR: 3136647920
DURACION: 1 AÑO

Martha Villegas

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA
CC. 22011867 PUERTO TRIUNFO (ANT)

Maritza Yasmín Castrillón Gil



DATOS PERSONALES

Lugar de Nacimiento: Honda, Tolima
Fecha de nacimiento: 30 de septiembre de 1972
Cédula de ciudadanía: N.º 30.385.634
Estado civil: Soltera
Dirección: Parcelas Nápoles – Doradal
Celular: 321 359 52 23
Ciudad: Puerto Triunfo

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA

Colegio: Escuela Antonio Nariño
Grado: Quinto grado
Ciudad: La Dorada, Caldas.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: RESTAURANTE ESCOLAR
Cargo: Manipuladora de alimentos
Tiempo Laborado: actual
Lugar: Doradal, Puerto Triunfo, Antioquia
Jefe Inmediato: Larry
Teléfono: 313 525 22 60

Empresa: RESTAURANTE ESCOLAR
Cargo: Manipuladora de alimentos
Tiempo Laborado: 5 meses
Lugar: Doradal, Puerto Triunfo, Antioquia
Jefe Inmediato: Nancy
Teléfono: 314 575 88 18

Empresa: HOTEL CAMPO VERDE
Cargo: Camarera
Tiempo Laborado: 2 años y 3 meses
Lugar: Doradal, Puerto Triunfo, Antioquia
Jefe Inmediato: Natalia Londoño
Teléfono: 323 436 26 00

Empresa: HOTELES DORADAL
Cargo: Manipuladora de alimentos
Tiempo Laborado: 5 años
Lugar: Doradal, Puerto Triunfo, Antioquia
Jefe Inmediato: Flor Atehortua
Teléfono: 314 790 33 80

REFERENCIAS PERSONALES

- Socorro Zuleta
Ama de casa - Celular: 311 691 60 09
- Geraldine Machado
Comerciante - Celular: 311 352 90 06

FAMILIARES

- *Josefina Sevilla*
Mamá - CEL. 320 471 98 79
- *Yaqueline Castrillón*
Hermana - CEL. 311 604 65 63

Maritza Yasmín Castrillón Gil
C.C. 30.385.634

HOJA DE VIDA

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía	: 1.036.220.696 de Puerto Triunfo (Ant.)
Fecha De Nacimiento	: 11 de julio de 1986
Estado Civil	: Soltera
Ciudad	: Corregimiento de Doradal
Dirección	: Corregimiento de Doradal
Profesión	: Manipuladora de Alimentos
Teléfono	: 310-6008198
E-mail	: Practicante1.pravi@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

Nombre	: Milessa Enith Amaya Prada
Ocupación	: Administradora
Empresa	: COMERCIALIZADORA TABANO S.A.S
Teléfono	: 3118478863
Ciudad	: Puerto Perales, Antioquia
Nombre	: Larry Molina Rojas
Ocupación	: Gerente
Empresa	: MEASUREMENT AND CONTROL S.A.S
Teléfono	: 3135252260
Ciudad	: Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Andrea Bustamante
Ocupación : Administradora
Empresa : JBC GROUP SAS
Teléfono : 3117313627
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Anahis Miranda Pineda Amaya
Ocupación : Asistente Administrativa
Empresa : JBC GROUP SAS
Teléfono : 3246297178
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA
C.C. No. 1.036.220.696 de Puerto Triunfo (Ant.)

Hoja de Vida

Información Personal

Maria Patricia Salazar
CC 43.700.809 San Rafael (Antioquia)
Tel 3214511070
Doradal Ant



Formación Académica

Secundaria

Institución Educativa San Rafael
Básica Primaria

Institución Educativa San Rafael
Septimo de bachillerato
San Rafael Antioquia

Referencia Laboral

HOTEL EL BUDHA

Cargo: camarera

Tiempo laborado: 3 meses

Teléfono: 3124606733

Ciudad: Doradal Antioquia

Referencias personales

Madeleine Soto Alzate

independiente

Cel: 3203990754

Doradal Antioquia

Edison Soto

Maestro de Construccion

Cel: 3144213154

Doradal Antioquia

Referencias Familiares

Nohelia Maria Salazar

tia

Ama de casa

Cel: 3112899320

Medellin

Lilia rosa Daza

Hermana

Ama de casa

Cel: 3234702773

Rionegro Antioquia

Maria Patricia Salazar

María Patricia Salazar
C.C. 43.700.809 San Rafael (Antioquia)

**HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO**

CURRICULUM VITAE

LUCENY CARDONA ISAZA**HOJA DE VIDA****DATOS PERSONALES**

IDENTIFICACIÓN:	1007407723 de Pto triunfo
FECHA DE NACIMIENTO:	27 de Diciembre del 1994
LUGAR DE NACIMIENTO:	ARGELIA -Antioquia
ESTADO CIVIL:	Unión libre
DOMICILIO:	Barrio La Esperanza
TELEFONO:	3106530940-3216126522
CIUDAD:	La Danta Sonsón Antioquia

PERFIL:

Me considero una persona proactiva, responsable, honesto, solidario, dispuesto a laborar en el campo competitivo y bajo presión; Con deseos de pertenecer a una institución de prestigio, en la cual pueda desempeñarme profesionalmente, con grandes deseos de superación y con expectativas de crecimiento profesional.

**HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO**

CURRICULUM VITAE

FORMACIÓN ACADÉMICA**Estudios primaria :****I.E.R. La Danta****REFERENCIAS LABORALES****EMPRESA:****CABAÑAS LOS GUADUALES****CARGO:****OFICIOS VARIOS****TIEMPO LABORADO:****8 MESES****JEFE INMEDIATO:****MARIA MUÑOZ M.****TELEFONO:****3115742839****EMPRESA:****HOTEL EL DORAL****CARGO:****OFICIOS VARIOS****TIEMPO LABORADO:****9 MESES****JEFE INMEDIATO:****FERNANDO TORO****TELEFONO:****3218552470**

**HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO**

CURRICULUM VITAE

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	NELSON CAMILO IZASA
OCUPACIÓN:	SST
EMPRESA:	MICROMINERALES
TELEFONO:	3106021155

NOMBRE:	FLORELIA IZASA AGUDELO
OCUPACIÓN:	AMA DE CASA
TELEFONO:	3216126522

**HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO**

CURRICULUM VITAE

Nota: Certifico que soy una persona grata, confiable, merecedor de ocupar el puesto brindado; con buenos conocimientos un desempeño excelente, capacitado para captar y obedecer las órdenes, capaz de ser muy eficiente, colaborador. Para los efectos legales, toda la información por mí anotada es veraz, según el Código Sustantivo del Trabajo Art. 62, numeral primero Régimen Laboral Colombiano y autorizo que sea verificada sin ninguna restricción.

Luceny Cardona Izasa.

**LUCENY CARDONA IZASA
1007407723 ARGELIA ANTIOQUIA**

**HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO**

CURRICULUM VITAE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:30:05 AM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007407723**

Apellidos y Nombres: **CARDONA ISAZA LUCENY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

**HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO**

CURRICULUM VITAE

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200020549**

WEB

11:32:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCENY CARDONA ISAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007407723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

**HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO**

CURRICULUM VITAE

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO****CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 11:34:13, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1007407723
Código de Verificación	1007407723220707113413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

HOJA DE VIDA

EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía : 1.054.559.877 de La Dorada (Cal.)
Fecha De Nacimiento : 09 de octubre de 1993
Estado Civil : Soltera
Ciudad : Municipio de Puerto Triunfo
Dirección : Municipio de Puerto triunfo
Profesión : Manipuladora de Alimentos
Teléfono : 314-2035850
E-mail : ejortiz77@misena.edu.com

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

Nombre : Milessa Enith Amaya Prada
Ocupación : Administradora
Empresa : COMERCIALIZADORA TABANO S.A.S
Teléfono : 3118478863
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Larry Molina Rojas
Ocupación : Gerente
Empresa : MEASUREMENT AND CONTROL S.A.S
Teléfono : 3135252260
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Andrea Bustamante
Ocupación : Administradora
Empresa : JBC GROUP SAS
Teléfono : 3117313627
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Anahis Miranda Pineda Amaya
Ocupación : Asistente Administrativa
Empresa : JBC GROUP SAS
Teléfono : 3246297178
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

EDNA ORTIZ

EDNA JULIETH ORTIZ CAMACO
C.C. No. 1.054.559.877 de La Dorada (Cal.)

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Edith Jasmín Zuluaga Capera
CEDULA DE CIUDADANIA: No 24 714 953 de la Dorada Caldas
FECHA DE NACIMIENTO: 10 de Octubre de 1981
LUGAR: LA Dorada Caldas
ESTADO CIVIL: Unión Libre
DIRECCIÓN: Puerto Triunfo Ant Barrio las Palmas
CELULAR: 321 569 93 65

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA: Institución Educativa Pablo VI grado 7°

REFERENCIAS Laboral

Restaurante Institución Educativa Pablo VI

Nombre jefe inmediato

Martha Rivera

Tel:

3106509234

Tiempo laborado

4 meses

Dirección:

Puerto Triunfo Ant

REFERENCIAS PERSONAL

Nombre:

Higidio gonzalez herrera

Tel:

311 890 49 07

Dirección:

Puerto Triunfo Ant

Nombre:

Angela María Palacios

Tel:

310 351 79 92

Dirección:

Puerto Triunfo Ant

REFERENCIAS FAMILIAR

Nombre:

María Alejandra Zuluaga

Parentesco:

Hermana

Tel:

316 207 64 71

Dirección:

Puerto Triunfo

Nombre:

Yesica Zuluaga

Parentesco:

Hija

Tel:

310 733 25 84

Dirección:

Puerto Triunfo

Edith Jasmín Zuluaga Capera
 EDITH JASMÍN ZULUAGA CAPERA
 CC: Puerto 24.714.953 Triunfo Ant



MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: **Edith Jarmin-**
Apellidos: **Zuluaga Capera**
Documento de identidad: C.C. V.T.I. Pasaporte PEP otro así:

No. **24714963**

Fecha de nacimiento: Día **10** Mes **10** Año **1981**

Patológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	21-10-21	Janssen.	2087214	San Esteban	Gloria Ciro Montoya SENA - Reg 5-1874 Auxiliar de Enfermería	22011564
	2						

HOJA DE VIDA
MARIA CECILIA ALARCON OSPINA

DATOS PERSONALES

NOMBRE: María Cecilia Alarcón Ospina
IDENTIFICACIÓN: C.C. 30.343.945
FECHA DE NACIMIENTO: 15 Marzo 1963
ESTADO CIVIL:
DIRECCIÓN: Calle 14 # 12-19
Puerto Triunfo Antioquia
CELULAR: 321 281 8503

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA: Institución Educativa La Esperanza

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: La Polla, Restaurante Escolar
CARGO: Auxiliar de cocina
DURACION: 1 año

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Rosa Angelica Alarcon
OCUPACION: Ama de casa
CELULAR: 310 533 5254

NOMBRE: Romairo Antonio Herrera
OCUPACION: Policía
CELULAR: 316 698 2270

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE: Humberto Marin
OCUPACION: Jefe de cocina
CELULAR: 320 730 6235

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE: Edin Guerra
OCUPACION: Celador
CELULAR: 320 687 8142

MARIA CECILIA ALARCON OSPINA
C.C. No. 30.343.945



DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: SANDRA JOHANA GOMEZ FLOREZ

Cedula de ciudadanía: 1.036.220.409 de Puerto Triunfo (Ant)

Fecha de Nacimiento: 11 de septiembre de 1986

Estado Civil: Unión libre

Dirección: Parcela Nápoles

Celular: 3193793537

ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS PRIMARIOS:

hasta quinto, Institución educativa Doradal, Doradal (Ant).

Hojas de Vida

Hoja de Vida

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA:	HOTEL EL YAHAYA
OCUPACION:	Camarera
JEFE INMEDIATO:	Miladis
TIEMPO LABORADO:	4 Años
CEL:	3217046253
CIUDAD:	Doradal(Ant)

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	HUBER TABARES
OCUPACION:	Motocarro
CEL:	323 5981502
CIUDAD:	Doradal (Ant)

NOMBRE:	FLOR OSORIO
OCUPACION:	Oficios varios
CEL:	3117518195
CIUDAD:	Doradal (Ant)

SANDRA JOHANA GOMEZ FLOREZ
C.C N° 1.036.220.409 de Puerto Triunfo (Ant)

**DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos: YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE

Cedula de ciudadanía: 1.001.443.652 de Puerto triunfo (Ant)

Fecha de Nacimiento: 25 de septiembre de 1987

Estado Civil: Unión libre

Dirección: vereda Alto del pollo

Celular: 3207514509

ESTUDIOS REALIZADOS**ESTUDIOS SECUNDARIOS:**

Bachiller académicoS,
Cibercolegio UCN, 2014.

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA:	HOTEL AGUA LINDA
OCUPACION:	Oficios varios
JEFE INMEDIATO:	Andrea Ocampo
TIEMPO LABORADO:	4 Años
CEL:	3206541068
CIUDAD:	Las mercedes

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	CRISTINA GOMEZ
OCUPACION:	Comerciante
CEL:	3207522167
CIUDAD:	Vda Alto del pollo (Ant)

NOMBRE:	NANCY VALENCIA
OCUPACION:	Comerciante
CEL:	3104110642
CIUDAD:	Vda Alto del pollo

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE
C.C N° 1.001.443.652 de Puerto triunfo (Ant)



**LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Y EN SU NOMBRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL DE PUERTO
TRIUNFO, ANT. EN CONVENIO CON EL CIBERCOLEGIO UCN DE SANTA
ROSA DE OSOS, ANT.**

Establecimiento oficial departamental creado por ordenanza 16E de Junio 11 de 1993.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución N° 1540 del 20
de Febrero de 2003, Ley 115 Decreto 1850 de agosto 03 de 1994, Artículo 11. Aprobados los
estudios MODALIDAD VIRTUAL ASISTIDA (CLEI II, CLEI III, CLEI IV, CLEI V y CLEI VI) según
Resolución Departamental 037079 del 07 de Mayo de 2014.

ACTA 02 DE 2014

El día 22 de noviembre de 2014 en el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento
de Antioquia y en la Sede Principal de la I.E DORADAL se celebró la
proclamación de:

BACHILLER ACADÉMICO

Y se otorgó el título a:

YUDY EDISNEISI MARIN AGUIRRE

Identificado con CC N° 1001443652 de PUERTO TRIUNFO.

Registrado por efectos legales de conformidad con el decreto nacional 0921 del 6 de
mayo de 1994, en el libro de actas de graduación 02 Folio 053 Número 4

RECTOR I.E DORADAL

RECTOR CIBERCOLEGIO UCN

SECRETARIA ACADEMICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL
RESOLUCION DE APROBACION 1540 DEL 20 DE FEBRERO DE 2003
DANE 205591000099
Corregimiento Doradal - Tel 8342257 - 8342424
PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA



MiVacuna

Covid-19

www.minsalud.gov.co
La salud
es de todos

Minsalud


MiVacuna
Comunidades

Certificado de vacunación

Nombres **Yodi Edisneisi**
 Apellidos **Marín Aguirre**
 Documento de identidad CC TI Pasaporte FEP otro cuál
 No **T001443652.**
 Fecha de nacimiento Día **25.** Mes **09.** Año **1987.**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	15-10-21	SINOVAC.	C202106104	SAN ESTEBAN	Gloria Ciro Montoya SENA - Reg-5-1674 Auxiliar de Enfermería	22011564
	2	24-11-2021	SINOVAC	C202106110	SAN ESTEBAN	GABRIELA COSME	43475230

HOJA DE VIDA

PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía : 32.296.125 de Envigado (Ant.)
Fecha De Nacimiento : 19 de octubre de 1983
Estado Civil : Soltera
Ciudad : Tres Ranchos
Dirección : Tres Ranchos
Profesión : Manipuladora de Alimentos
Teléfono : 312-8659859
E-mail : Paulaandrade1020441575@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

Nombre : Milessa Enith Amaya Prada
Ocupación : Administradora
Empresa : COMERCIALIZADORA TABANO S.A.S
Teléfono : 3118478863
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Larry Molina Rojas
Ocupación : Gerente
Empresa : MEASUREMENT AND CONTROL S.A.S
Teléfono : 3135252260
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Andrea Bustamante
Ocupación : Administradora
Empresa : JBC GROUP SAS
Teléfono : 3117313627
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia

Nombre : Anahis Miranda Pineda Amaya
Ocupación : Asistente Administrativa
Empresa : JBC GROUP SAS
Teléfono : 3246297178
Ciudad : Puerto Perales, Antioquia


PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO
C.C. No. 32.296.125 de Envigado (Ant.)

OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS – Ing. De Alimentos



MEDELLÍN, 27 DE FEBRERO DE 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo OSVALDO SÁNCHEZ CORTES, con CC. 98572818 de profesión ingeniero de alimentos, matrícula profesional n ° 05254-338238 expedida el 29/08/2016, y resolución n ° 128535, constancia sanitaria CSO-07-14 de 03 de septiembre de 2014.

para su conocimiento y fines pertinentes que de acuerdo a lo estipulado en la resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del ministerio de salud y protección social y la directiva 000848 de 21 de abril de 1998 de la secretaria de salud y protección social de la gobernación de Antioquia, con respecto a la capacitación sanitaria para manipuladores de alimentos, se establecen los requisitos que se debe cumplir para impartir las capacitaciones en el departamento de Antioquia.

El día 08 de febrero se realizó el curso de manipulación de alimentos en el municipio de puerto triunfo, acatando las normas y según la resolución 2674 de 2013 se cumplió con los requisitos para expedir certificado de manipulación de alimentos a las personas asistentes.

A continuación, se anexa listado de personas que asistieron al curso en la fecha y hora estipulada.

Cordial saludo.

Osvaldo Sánchez cortes

CC. 98572818

resolución 128535

constancia sanitaria CSO-07-14 de 30/09/2014

OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS – Ing. De Alimentos



1. MILESSA ENITH AMAYA PRADA	22.012.213
2. ANDREA RUBIO AGUIRRE	22.009.450
3. MIRIAM PATRICIA CALDERÓN VIDAL	21.940.385
4. MARÍA OFELIA CLAVIJO QUINTERO	22.009.667
5. ROSA CECILIA SEGURA CORREA	22.009.400
6. GLORIA EMILSEN ECHEVERRI HENAO	32.289.461
7. KELLY JHOANNA RAMÍREZ VIZCANO	1.001.443.413
8. MARÍA CIELO DIAZ VALENCIA	22.009.677
9. ANA CECILIA DAZA HIGINIO	24.651.987
10. LUZ MERY RICO CASTRILLÓN	43.490.344
11. MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCÍA	22.011.867
12. MARITZA JASMÍN CASTRILLÓN GIL	30.385.634
13. YUDY ALEJANDRA SANCHEZ	1.036.223.577
14. ASTRID CAROLINA HENAO ROJAS	1.056.783.339
15. EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO	1.054.559.877
16. EDITH JAZMÍN ZULUAGA CAPERA	24.714.953
17. MARÍA CECILIA ALARCÓN OSPINA	30.343.945
18. SANDRA JHOANA GÓMEZ FLÓREZ	1.036.220.409
19. YUDI EDISNEISI MARÍN AGUIRRE	1.001.443.652
20. PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO	32.296.125
21. VALENTINA PARRA LEÓN	1.001.443.413
22. EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO	1.054.559.877
23. ESNA VIRGINIA SANCHEZ RENDON	23.782.307
24. MARÍA ONEIDA ÁLZATE MONCADA	1.036.220.696

OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS – Ing. De Alimentos



Matrícula Profesional No.
06264-338238 ANT
Fecha de Expedición: **29/08/2016**

Nombre:
**OSVALDO
SANCHEZ CORTES**
Cédula:
C.C. 98572819
Profesión:
INGENIERO DE ALIMENTOS



Institución:
**UNIVERSIDAD NACIONAL
ABERTA F.A. DISTANCIA - UNAD**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

RESOLUCIÓN N° 123585

03 de ABRIL 2014

Por medio de la cual se otorga la Constancia Sanitaria para Oferentes del Programa de Capacitación Sanitaria para Manipuladores de Alimentos

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 8 de 1979 y su Decreto reglamentario 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y la directiva 00848 de 1998 de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, establece la obligatoriedad de garantizar programas integrales y continuos de educación y capacitación en protección y manipulación de alimentos.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, expidió la Directiva 00848 de abril de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008 estableciendo los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en ofrecer capacitación sanitaria para manipuladores de alimentos en el departamento de Antioquia.

Que el señor OSVALDO SANCHEZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona natural, domiciliado en la Av. 42 N° 55-106 del municipio de Bello, solicitó la expedición de una Constancia Sanitaria para Oferentes del Programa de Capacitación Sanitaria para capacitar al personal manipulador de alimentos en el Departamento de Antioquia.

Que constatado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Directiva 00848 de abril de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008 de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por parte de la solicitante, se concederá la Constancia Sanitaria.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Constancia Sanitaria para capacitar a los Manipuladores de Alimentos en el Departamento de Antioquia al señor OSVALDO SANCHEZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona natural, domiciliado en la Av. 42 N° 55-106 del municipio de Bello.



20

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Antioquia, Medellín, 03 de Septiembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 123585

ARTÍCULO SEGUNDO: La constancia sanitaria que se concede mediante esta resolución se distinguirá con el siguiente número: C-503-07-14

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales de orden sanitario el señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona natural domiciliado en la Av. 42 N° 55-108 del municipio de Bello, se someterá a las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, la Directiva 000648 de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008 de la Secretaría Seccional y Protección Social de Salud de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona, el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra esta proceden los Recursos de Reposición y de Apelación, los cuales deben interponerse y sustentarse debidamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 03 de Septiembre de 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ MARIA AGUDELO SUÁREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Antioquia, Medellín, 03 de Septiembre de 2014

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Medellín, 03 de Septiembre de 2014
En la forma establecida por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
C.C. No. 98.572.818
Firma: **Osvaldo Sánchez Cortés**
Identificación: **Osvaldo Sánchez Cortés**
Número: **98.572.818**

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

ANDREA RUBIO AGUIRRE

C.C. 22.009.450

Asistió al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL

C.C. 21.940.385

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO

C.C. 22.009.667

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

ROSA CECILIA SEGURA CORREA

C.C. 22.009.400

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

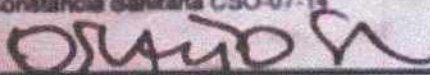
CERTIFICA QUE

VALENTINA PARRA LEON

C.C. 1.001.443.413

Asistió al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el día 22 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO

C.C. 1.001.443.413

Asistió al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA CIELO DIAZ VALENCIA

C.C. 22.009.677

Asistió al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero De 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

ANA CECILIA DAZA HIGINIO

C.C. 24.651.9787

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

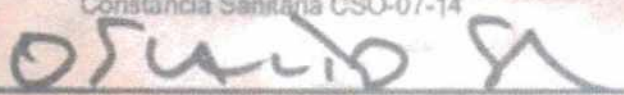
CERTIFICA QUE

LUZ MERY RICO CASTRILLON

C.C. 43.490.344

Asistió al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA

C.C. 22.011.867

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL

C.C. 30.385.634

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

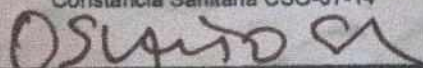
CERTIFICA QUE

MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA

C.C. 43.700.809

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 25 de Abril de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA

C.C. 1.036.220.696

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 18 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

LUCENY CARDONA ISAZA

C.C. 1.007.407.723

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 25 de Abril de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA CECILIA ALARCON OSPINA

C.C. 30.343.945

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

CS

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ

C.C. 1.036.220.409

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No. 123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE

C.C. 1.001.443.652

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No 123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05214 - 138218

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO

C.C. 32.296.125

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14



OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05214 - 138218

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo
Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educación Sanitaria



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 21/02/2023, el empleador BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 21940048 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5454940	21/02/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	22009667	MARIAOFELIA CLAVIJO QUINTERO	1160000	AYUDANTE DE COCINA	2023-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) VALENTINA PARRA LEON identificado(a) con CC 1001443354, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	
Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCAINO identificado(a) con CC 1001443413, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	
Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) MARIA CIELO DIAZ VALENCIA identificado(a) con CC 22009677, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	
Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) ANA CECILIA DAZA HIGINIO identificado(a) con CC 24651987, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	
Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 21/02/2023, el empleador BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 21940048 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5455030	21/02/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	22009450	ANDREA RUBIO AGUIRRE	1160000	AYUDANTE DE COCINA	2023-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Bogotá, 24 de Febrero de 2023

Nit. 901093846-0

Señores

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

Nit: 21940048

Ref. Radicación de Formulario Único De Afiliación y Registro De Novedades al SGSS

Cordial saludo,

Una vez verificada la información contenida en los documentos entregados por su entidad, en relación con la afiliación del usuario(a) **MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL CC 21940385** y conforme a los soportes de vinculación al régimen contributivo, nos permitimos manifestar que se realizó de manera exitosa la radicación de la **Novedad de Movilidad** con fecha de inicio laboral **20/02/2023**, acorde con el "FORMULARIO UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES DENTRO DEL SGSSS" diligenciado por el aportante y con fecha de radicación el día **17/02/2023**.

Es importante que tenga en cuenta lo establecido en el Decreto 780 de 2016 en el Artículo 2.1.7.10. "...Efectividad de la novedad de Movilidad. La novedad de movilidad del régimen contributivo al régimen subsidiado, una vez registrada en el Sistema de Afiliación Transaccional en los términos del artículo 2.1.7.8 del presente decreto, producirá efectos a partir del día siguiente al vencimiento del periodo de protección laboral o del mecanismo de protección al cesante si el afiliado cotizante tuviere derecho a ellos; si no los tuviere, a partir del día siguiente al vencimiento del periodo o días por los cuales se efectuó la última cotización. La novedad de movilidad del régimen subsidiado al régimen contributivo producirá efectos a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha del registro de la novedad de movilidad en el Sistema de Afiliación Transaccional.

Dado lo anterior le informamos que se realizara el reporte de la novedad de movilidad al Régimen Contributivo. Esta novedad se enviará por parte de ECOOPSOS EPS SAS ante la Administradora de los Recursos del SGSSS - ADRES www.adres.gov.co, en cumplimiento de sus obligaciones legales el cual se dentro de los procesos establecidos. Tiempo estipulado dando cumplimiento a la Resolución 4622 de 2016 Artículo 2: "Plazo y tipos de archivo a reportar 2.1 Plazos para la entrega de archivos parágrafo a) Los procesos de actualización de la BDUA, se realizarán únicamente en las semanas del mes que tengan mínimo 4 días hábiles, y se denominarán "Semana de proceso BDUA" b) el segundo día hábil de la semana de proceso BDUA, exceptuando la última semana del mes, las EPS y EOC entregarán los archivos S1, R1, y NR, información que será procesada y tramitada a más tardar el siguiente día hábil."

Cualquier aclaración sobre el particular con gusto será atendida a través del correo electrónico contributivo@ecoopsos.com.co o por medio de nuestra línea del Contact Center: (1) 5190342.

Cordialmente,

DIRECCION DE OPERACIONES

Elaboró: Yenny G

ecoopsos.com.co

Calle 35 No.7-25 piso 12, Bogotá D.C

 **PBX**
601 5190088

 **Contact Center**
601 5190342

 **EcoopsosEPS**

 **ecoopsos_eps**



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) ROSA CECILIA SEGURA CORREA identificado(a) con CC 22009400, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	
Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 21/02/2023, el empleador BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 21940048 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5454974	21/02/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	43490344	LUZMERY RICO CASTRILLON	1160000	AYUDANTE DE COCINA	2023-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Resultados del registro de novedades de reingreso



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I_670236

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1

Empleador	CC 21940048 BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
Afiliado	CC 22011867 MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	\$ 1,160,000
Cargo	OTRO
Sucursal	PUERTO NARE K-4 53-23
Fecha de ingreso	20/02/2023
Fecha de radicación	20/02/2023 11:15:34 a.m.
Código de Transacción	153707851
Resultado del Reingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 03/2023

Fecha de generación

20/02/2023



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL identificado(a) con CC 30385634, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	

Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Información beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento

30-11-1968



No. de Radicación SAT

ART. 906 152.254-3

COOPER & ASSOCIATES

Formulario Único de Registro de Beneficiarios de la Ley 1312 de 2012

1. TIPO DE TRÁMITE
☒ A. APLICACIÓN
☐ B. REPORTE DE NOVEDADES

2. TIPO DE AFILIACIÓN
☒ A. Individual
☐ B. Beneficiario o afiliado adicional
☐ C. Colectivo
☐ D. De oficio

3. TIPO DE COTIZANTE
☒ A. Dependiente
☐ B. Independiente
☐ C. Pasadizo
☐ D. Subordinado por prestación de servicios

4. TIPO DE COSEGLA
☒ A. Cosegla de Familia
☐ B. Beneficiaria

5. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Salazar Daza Norkia Patricia**
 PRIMER APELLIDO: **Salazar** SEGUNDO APELLIDO: **Daza** PRIMER NOMBRE: **Norkia** SEGUNDO NOMBRE: **Patricia**
 TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **43700009** SEXO: **X** FECHA NACIMIENTO: **25-07-1970**

6. DATOS COMPLEMENTARIOS
 15. OBRERO: ☐ 16. INCAPACIDAD: ☐ 17. PUNTUAL Y NIVEL DEL SUJETO: ☐ 18. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL: ☐ 19. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: ☐

7. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
 20. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: **POERTO TRIUNFO** DEPARTAMENTO: **Antioquia** LOCALIDAD / CORONA: **Salto** TELEFONO FIJO: **3114511070** TELEFONO MOVIL: **3114511070** CORREO ELECTRONICO: **mariafernandasalazar1970@gmail.com**

8. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR
 21. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 22. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 23. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 24. SEXO: **F** 25. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

9. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 26. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS: **Blanca Nubia Herrera** 27. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 28. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 29. SEXO: **F** 30. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

10. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 31. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 32. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 33. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 34. SEXO: **F** 35. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

11. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD
 36. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 37. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 38. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 39. SEXO: **F** 40. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

12. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 41. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 42. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 43. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 44. SEXO: **F** 45. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

13. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 46. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 47. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 48. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 49. SEXO: **F** 50. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

14. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 51. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 52. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 53. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 54. SEXO: **F** 55. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

15. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 56. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 57. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 58. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 59. SEXO: **F** 60. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

16. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 61. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 62. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 63. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 64. SEXO: **F** 65. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

17. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 66. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 67. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 68. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 69. SEXO: **F** 70. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

18. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 71. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 72. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 73. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 74. SEXO: **F** 75. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

19. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 76. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 77. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 78. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 79. SEXO: **F** 80. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

20. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 81. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 82. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 83. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 84. SEXO: **F** 85. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

21. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 86. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 87. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 88. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 89. SEXO: **F** 90. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

22. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 91. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 92. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 93. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 94. SEXO: **F** 95. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

23. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 96. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 97. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 98. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 99. SEXO: **F** 100. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

24. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 101. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 102. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 103. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 104. SEXO: **F** 105. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

25. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 106. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 107. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 108. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 109. SEXO: **F** 110. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

26. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES
 111. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 112. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C.P.A.** 113. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **21940045** 114. SEXO: **F** 115. FECHA NACIMIENTO: **31-08-1986**

27. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO
 116. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Blanca Nubia Herrera** 117. TIPO DOCUMENTO DE IDENT



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 16/02/2023, el empleador BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 21940048 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5435633	16/02/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1036220696	MARIAONEIDA ALZATE MONCADA	1160000	AYUDANTE DE COCINA	2023-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

savia
SALUD EPS

savia
SALUD EPS

N.º de Radicación		Fecha de Radicación	
		26 ABR 2023	
I. DATOS DEL TRÁMITE (Léase las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)			
1. Tipo de trámite		2. Tipo de Afiliación	
A. Afiliación ☐		A. Individual - Cotizante o cabeza de familia ☒ B. Colectiva ☐	
B. Reporte de Novedades ☒		C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	
3. Régimen		4. Tipo de afiliado	
A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐		A. Cotizante ☒ B. Cabeza de familia ☐ C. Beneficiario ☐	
5. Tipo de cotizante		Código (a registrar por la EPS)	
A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐			

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)			
5. Apellidos y nombres		6. Tipo de documento de identidad	
CARDONA ISAZA LUCENY		1.007.407.723	
7. Sexo		8. Fecha de nacimiento	
Masculino ☒ Femenino ☐		27/12/1994	
III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)			
11. Etnia		12. Discapacidad	
SURA		Tipo ☐ Condición ☐	
13. Puntaje SIGBEN		14. Grupo de población especial	
3106530940		15. Administradora de pensiones laborales - APL	
17. Ingresos base de cotización - IBC		18. Residencia	
1.180.000		BARRIO LA ESPERANZA	
19. Correo electrónico		20. Municipio	
lucenycardona1994@gmail.com		PUERTO TRIUNFO	
21. Zona		22. Departamento	
Urbana ☐ Rural ☒		ANTIOQUIA	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)			
13. Apellidos y nombres		14. Tipo de documento de identidad	
15. Sexo		16. Fecha de nacimiento	
V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS AFILIADOS ADICIONALES			
24. Apellidos y nombres		25. Tipo de documento de identidad	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
26. Sexo		27. Fecha de nacimiento	
28. Parentesco		29. Etnia	
30. Discapacidad		31. Datos de residencia	
		Municipio/Distrito	
		Zona Urbana ☐ Rural ☐	
		Departamento	
		Teléfono fijo y/o celular	
		32. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)	

Selección de la EPS Primaria		Código de la EPS (a registrar por la EPS)	
34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS			
35. Tipo de documento de identidad		36. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)	
CARRERA 4 CALLE 52 ESQUINA		PTO NARE	
37. Número de documento de identificación		38. Municipio	
3148618819		ANTIOQUIA	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO			
35. Nombre o razón social		36. Tipo de documento de identificación	
BLANCA NUBIA HERRERA J.		21940048	
37. Ubicación		38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)	
CARRERA 4 CALLE 52 ESQUINA		PTO NARE	
39. Número de documento de identificación		40. Municipio	
3148618819		ANTIOQUIA	
B. REPORTE DE NOVEDADES			
41. Tipo de Novedad			
1. Modificación datos básicos de identificación ☐ 2. Corrección datos básicos de identificación ☐ 3. Actualización documento de identidad ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS ☐ 6. Reinscripción en la EPS ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 9. Inicio de relación laboral o adscripción de condiciones para cotizar ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para cotizar ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Movilidad A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐ 14. Traslado A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 15. Reporte por fallecimiento ☐ 16. Reporte del trámite de pre-pensionado ☐ 17. Reporte de la calidad del Pre-pensionado ☐ 18. Reporte de la calidad del Pensionado ☐			

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD			
41. Datos básicos de identificación		42. Fecha	
Primer Apellido		26/04/2023	
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado	
		Código	
45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones			

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES			
46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales ☐ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción ☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que sustentan la condición de beneficiario ☐ 49. Declaración de no inscripción del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud ☐ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales ☐ 51. Autorización para que la EPS maneje la información que se genera de la afiliación del reportante de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran ☐ 52. Declaración en que consta la veracidad de la información que se declara ☐ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto ☐			

VII. FIRMAS	
LUCENY CARDONA	Blanca Herrera

VIII. ANEXOS			
54. Anexo copia del documento de identidad: CN ☐ Cart. ☐ RIC ☐ Cart. ☐ TI ☐ Cart. ☐ CC ☐ Cart. ☐ PA ☐ Cart. ☐ CB ☐ Cart. ☐ CC ☐ Cart. ☐ SC ☐ Cart. ☐ Total ☐			
55. Copia del documento de inscripción permanente emitido por la autoridad competente ☐ 56. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital ☐ 57. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital ☐ 58. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor ☐ 59. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia ☐ 60. Documento en que consta la veracidad de la información que se declara ☐ 61. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud ☐ 62. Copia de la autorización de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 63. Copia del acta de inscripción o providencia de las autoridades competentes en la que consta la calidad de beneficiario o se ordena la afiliación de oficio ☐			

IX. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL			
56. Identificación de la Entidad Territorial		57. Datos del SIGBEN	
Código del municipio		Número de la ficha	
58. Fecha de radicación		59. Fecha de validación	
04/04/2023		04/04/2023	
60. Datos del funcionario que realiza la validación		61. Datos del funcionario que realiza la validación	
Nombre		Nombre	
Tipo de documento de identidad		Número de documento de identidad	
OBSERVACIONES:			

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

2023-05-24



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 16/02/2023, el empleador BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 21940048 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5435646	16/02/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1054559877	EDNAJULIETH ORTIZ CAMACHO	1160000	AYUDANTE DE COCINA	2023-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA identificado(a) con CC 24714953, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	
Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) MARIA CECILIA ALARCON OSPINA identificado(a) con CC 30343945, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	
Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento



SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ identificado(a) con CC 1036220409, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
20/feb./2023	
Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
20/mar./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 27 días del mes de feb. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.



Cordialmente,

Jefatura de régimen contributivo -
Dirección de aseguramiento



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264 -2

CERTIFICA QUE:

El 2023 -02-23 16:38:38, el empleador **BLANCA NUBIA HERRERA** identificado con NI número **21940048** registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro Sistema de Afiliación Electrónica **VALE**.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
217002016496	2023 -02-23 16:38:38	REINGRESO

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CC	1001443652	YUDI EDISNEISI MARIN	1160000	PERSONAS QUE REALIZAN TRABAJOS VARIOS	2023 -02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Febrero del año 2023.



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 21/02/2023, el empleador BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 21940048 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5455019	21/02/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	32296125	PAULAANDREA BUSTOS CUERVO	1160000	AYUDANTE DE COCINA	2023-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDREA RUBIO AGUIRRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.009.450**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **21.940.385**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.009.667**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ROSA CECILIA SEGURA MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.009.400**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PARRA LEON VALENTINA** identificado(a) con CC número **1.001.443.354** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de mayo de 2019 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 16 de febrero de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2023021611150



COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCAINO identificado(a) con C.C No. 1.001.443.413, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 27 de febrero del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

A handwritten signature in black ink, reading "Carolina Galvis C.", written over a horizontal line.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA CIELO DIAZ VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.009.677**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA CECILIA DAZA HIGINIO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **24651987**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de febrero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LUZ MERY RICO CASTRILLON identificado(a) con C.C No. 43.490.344, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 27 de febrero del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.011.867**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **30385634**, se encuentra afiliado/a desde **15/06/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de febrero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43700809**, *se encuentra afiliado/a desde 26/04/2023* al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de abril de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.036.220.696**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUCENY CARDONA ISAZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1007407723**, *se encuentra afiliado/a desde 26/04/2023* al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de abril de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

Nº 00.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO, identificada(a) con cédula de ciudadanía **1.054.559.877**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **24.714.953**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GOMEZ FLOREZ SANDRA JHOANA** identificado(a) con **CC** número **1.036.220.409** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 07 de diciembre de 2018 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 16 de febrero de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

202302161330



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.001.443.652**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32.296.125**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

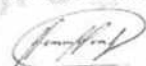
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO		Clase: 1		Porcentaje Cotización: 0,522 %		
C22009450	RUBIO AGUIRRE ANDREA	20/02/2023		210155U1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 15:19:06.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO			Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0,522 %
C21940385	CALDERON VIDAL MIRIAM PATRICIA	20/02/2023		m41182u2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 15:22:25.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO		Clase: 1		Porcentaje Cotización: 0,522 %		
C22009667	CLAVIJO QUINTERO MARIA OFELIA	20/02/2023		13419180	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 15:26:08 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**HACE CONSTAR:**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO				Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0,522 %
C22009400	SEGURA CORREA ROSA CECILIA	20/02/2023		146A23Q1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 15:45:05 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO		Clase: 1		Porcentaje Cotización: 0,522 %		
C1001443354	PARRA LEON VALENTINA	20/02/2023		17024719	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 15:54:38 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO			Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0,522 %
C1001443413	RAMIREZ VIZCAINO KELLY JHOANNA	20/02/2023		14462203	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:00:54 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

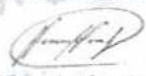
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO			Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0,522 %
C22009677	DIAZ VALENCIA MARIA CIELO	20/02/2023		K2914117	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:04:47 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO		Clase: 1		Porcentaje Cotización: 0,522 %		
C24651987	DAZA HIGINIO ANA CECILIA	20/02/2023		20f215n1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:08:58 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO				Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0,522 %
C43490344	RICO CASTRILLON LUZ MERY	20/02/2023		21446013	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:11:48.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

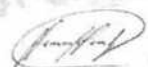
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO		Clase: 1		Porcentaje Cotización: 0,522 %		
C22011867	VILLEGAS GARCIA MARTHA EDILMA	20/02/2023		I46325g3	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:14:36.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

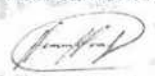
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO			Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0,522 %
C30385634	CASTRILLON GIL MARITZA YAZMIN	20/02/2023		13715KJL	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:17:35 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Medellín, 25 de April de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO				Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %
C43700809	SALAZAR DAZA MARIA PATRICIA	26/04/2023		41549644	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/04/2023 08:53:07.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.84, 192.230.104.11, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO				Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0,522 %
C1036220696	ALZATE MONCADA MARIA ONEIDA	20/02/2023		13917117	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:28:01.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 25 de April de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO				Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %
C1007407723	CARDONA ISAZA LUCENY	26/04/2023		14614125	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/04/2023 08:49:56.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.84, 192.230.104.11, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**HACE CONSTAR:**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO				Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0,522 %
C1054559877	ORTIZ CAMACHO EDNA JULIETH	20/02/2023		15208134	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:31:48.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

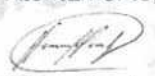
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO			Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0,522 %
C24714953	ZULUAGA CAPERA EDITH JAZMIN	20/02/2023		b2472119	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:39:05.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

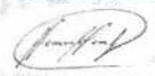
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO			Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0,522 %
C30343945	ALARCON OSPINA MARIA CECILIA	20/02/2023		F1276718	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:43:08 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO		Clase: 1		Porcentaje Cotización: 0,522 %		
C1036220409	GOMEZ FLOREZ SANDRA JHOANA	20/02/2023		23217013	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:46:21 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO				Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0,522 %
C1001443652	MARIN AGUIRRE YUDI EDISNEISI	20/02/2023		188d225E	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:48:51.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57

Medellín, 16 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

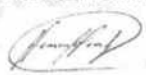
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000002 PUERTO TRIUNFO			Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0,522 %
C32296125	BUSTOS CUERVO PAULA ANDREA	20/02/2023		21124132	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/02/2023 16:53:59 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.138.136.6, 192.230.104.3, 172.16.42.57